

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“Evasión tributaria y sanciones tributarias de las ferreterías del
distrito de Huánuco 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR: Rimachi Anticona, José Enrique

ASESOR: Repetto García, Tonio Lucho

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la regulación contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía, Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72434633

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22489147

Grado/Título: Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoría y tributación

Código ORCID: 0000-0001-7974-2143

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Callan Bacilio, Richard	Maestro en educación, mención: investigación y docencia superior	46825060	0000-0001-7959-403X
2	Garay Encarnación, José Luis	Maestro en contabilidad, mención: auditoría	46094499	0009-0003-5997-5064
3	Cuenca Pérez, Fernando	Maestro en gestión pública	22415550	0000-0002-6421-4791



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **10:00 horas del día 28 del mes de agosto del año 2024** en el Auditorio "San Juan Pablo II" de la Facultad de Ciencias Empresariales, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador integrado por los docentes:

Mtro. Richard Callan Bacilio
Mtro. José Luis Garay Encarnación
Mtro. Fernando Cuenca Perez

(Presidente)
(Secretario)
(Vocal)

Nombrados mediante la **RESOLUCIÓN N° 944-2024- D-FCOMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada: "**EVASIÓN TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS FERRETERIAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO 2024**", presentada por el Bachiller, **RIMACHI ANTICONA, José Enrique**; para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo APROBADO con el calificativo cuantitativo de 17 (DIECISIETE) y cualitativo de MUY BUENO (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las 11:00 am horas del día **28 del mes de agosto del año 2024**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtro. Richard Callan Bacilio

DNI: 46825060

Código ORCID: 0000-0001-7959-403X

PRESIDENTE

Mtro. José Luis Garay Encarnación

DNI: 46094499

Código ORCID: 0009-0003-5997-5064

SECRETARIO

Mtro. Fernando Cuenca Pérez

DNI: 22415550

Código ORCID: 0000-0002-6421-4791

VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: JOSÉ ENRIQUE RIMACHI ANTICONA, de la investigación titulada "Evasión tributaria y sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024", con asesor TONIO LUCHO REPETTO GARCÍA, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 582-2024-D-FCOMP-PACF-UDH del P. A. de CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 21 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 07 de agosto de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

17. Rimachi Anticona, José Enrique.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

4%

2

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

4%

3

repositorio.unc.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Se la dedico al Creador, al Padre celestial, que siempre me acompaña, por darme la sabiduría para poder completarlo. Dedico a mi madre por su apoyo incondicional que día a día me brinda y a toda mi hermosa familia.

AGRADECIMIENTO

A la institución, Universidad de Huánuco, Facultad de Ciencias Empresariales, por haberme aceptado ser parte de ellos y a todos sus docentes por apoyarme en el transcurso de mi carrera y por haber llegado hasta donde estoy hoy.

Al Mg. Repetto García, Tonio Lucho por la asesoría en esta investigación, por la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento científico, sobre todo por aquella paciencia que brindó.

Se les agradece a aquellas ferreterías que cordialmente han aceptado poder realizar las preguntas correspondientes y por la paciencia ofrecida ante ello.

Agradezco a todos mis familiares y amigos por el apoyo, por las motivaciones que me ofrecían para no rendirme en esta investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	14
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	15
1.3. OBJETIVO GENERAL	15
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	15
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	15
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	16
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
CAPÍTULO II	17
MARCO TEÓRICO	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	17
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	19
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	20
2.2. BASES TEÓRICAS	22
2.2.1. EVASIÓN TRIBUTARIA	22
2.2.2. SANCIONES TRIBUTARIAS.....	30

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	33
2.4 HIPÓTESIS.....	35
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	35
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	35
2.5. VARIABLES.....	35
2.5.1. VARIABLE 1	35
2.5.2. VARIABLE 2	35
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	36
CAPÍTULO III.....	37
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	37
3.1.1. ENFOQUE.....	37
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	37
3.1.3. DISEÑO.....	37
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	38
3.2.1. POBLACIÓN.....	38
3.2.2. MUESTRA.....	42
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	42
3.3.1. TÉCNICA.....	42
3.3.2. INSTRUMENTO	42
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	43
CAPÍTULO IV.....	44
RESULTADOS.....	44
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS (CUADROS ESTADÍSTICOS CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN).....	44
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	59
CAPÍTULO V.....	64
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	64
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	64
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES.....	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	69

ANEXOS.....	75
-------------	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ferreterías del Distrito de Huánuco	38
Tabla 2 ¿Ud. recibió alguna información sobre temas tributarios por algún medio de comunicación?	44
Tabla 3 ¿Ud. considera que pagar sus impuestos conscientemente ayuda al desarrollo del país?.....	45
Tabla 4 ¿Ud. considera que al desarrollar valores y acciones le permite cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?	46
Tabla 5 ¿Ud. cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria?.....	47
Tabla 6 ¿Ud. maneja un cronograma de pagos de impuestos actualizados para no incurrir en faltas y/o multas al estado?	48
Tabla 7 ¿Ud. cumple con todos aquellos pagos de impuesto en las fechas indicadas por la administración tributaria?	49
Tabla 8 ¿Considera Ud. que la Administración Tributaria recauda los tributos de una manera fiable y veraz?	50
Tabla 9 ¿Usted piensa que la Administración Tributaria controla de una manera confiable y eficaz los tributos?	51
Tabla 10 ¿Considera Usted que las multas impuestas por la Sunat son excesivas?	52
Tabla 11 ¿Ud. sabe que es un confinamiento de vehículos?	53
Tabla 12 ¿Ud. cree poder levantar las observaciones de una suspensión temporal de su licencia de manera correcta?	54
Tabla 13 ¿Ud. es responsable con la infracción que cometió y lo subsana lo más antes posible?	55
Tabla 14 ¿Ud. cuando comete una infracción, vuelve a realizar dicha falta en un tiempo corto?	56
Tabla 15 ¿Ud. actúa de forma transparente según lo que indica la Administración Tributaria?	57
Tabla 16 ¿Ud. cree que, al cometer una infracción, la administración tributaria sanciona de acuerdo a como esta descrito en la ley?	58
Tabla 17 Pruebas de Normalidad	59
Tabla 18 Tabla de correlación de la Hipótesis General	60

Tabla 19	Tabla de correlación de la Hipótesis Específica 1.....	61
Tabla 20	Tabla de correlación de la Hipótesis Específica 2.....	62
Tabla 21	Tabla de correlación de la Hipótesis Específica 3.....	63

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Ud. recibió alguna información sobre temas tributarios por algún medio de comunicación?	44
Figura 2 ¿Ud. considera que pagar sus impuestos conscientemente ayuda al desarrollo del país?.....	45
Figura 3 ¿Ud. considera que al desarrollar valores y acciones le permite cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?.....	46
Figura 4 ¿Ud. cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria?.....	47
Figura 5 ¿Ud. maneja un cronograma de pagos de impuestos actualizados para no incurrir en faltas y/o multas al estado?	48
Figura 6 ¿Ud. cumple con todos aquellos pagos de impuesto en las fechas indicadas por la administración tributaria?	49
Figura 7 ¿Considera Ud. que la Administración Tributaria recauda los tributos de una manera fiable y veraz?	50
Figura 8 ¿Usted piensa que la Administración Tributaria controla de una manera confiable y eficaz los tributos?	51
Figura 9 ¿Considera Usted que las multas impuestas por la Sunat son excesivas?	52
Figura 10 ¿Ud. sabe que es un confinamiento de vehículos?	53
Figura 11 ¿Ud. cree poder levantar las observaciones de una suspensión temporal de su licencia de manera correcta?	54
Figura 12 ¿Ud. es responsable con la infracción que cometió y lo subsana lo más antes posible?	55
Figura 13 ¿Ud. cuando comete una infracción, vuelve a realizar dicha falta en un tiempo corto?	56
Figura 14 ¿Ud. actúa de forma transparente según lo que indica la Administración Tributaria?	57
Figura 15 ¿Ud. cree que, al cometer una infracción, la administración tributaria sanciona de acuerdo a como esta descrito en la ley?	58

RESUMEN

Esta investigación denominada EVASIÓN TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS FERRETERÍAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO 2024, se realizó para responder al problema ¿Cómo se relaciona la evasión tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024?, con el objetivo de: Determinar cómo se relaciona la evasión tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías en el distrito de Huánuco 2024. El tipo de investigación es aplicada con un enfoque cuantitativo, su nivel o alcance es correlacional. La población y muestra estuvo conformada por 52 ferreterías del distrito de Huánuco. Los resultados fueron que si hay relación entre las variables: La evasión tributaria y las sanciones tributarias, con un valor correlacional de 0,657, el cual manifiesta que hay una relación alta, afirmando la hipótesis general. Llegando a la conclusión que la evasión tributaria si se relaciona con las sanciones tributarias.

Palabras claves: Evasión, sanciones, educación, cultura y obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The current research entitled TAX EVASION AND TAX PENALTIES OF THE FAIRMONGERS IN THE DISTRICT OF HUÁNUCO 2024, was conducted to answer the problem: How is tax evasion related to tax penalties of hardware stores in the district of Huánuco 2024, with the objective of: Determine how tax evasion is related to tax penalties of hardware stores in the district of Huánuco 2024. The type of research is applied with a quantitative approach, its level or scope is correlational. The population and sample consisted of 52 hardware stores in the district of Huánuco. The results were that there is a relationship between the variables: tax evasion and tax penalties, with a correlation value of 0.657, which shows that there is a high relationship, affirming the general hypothesis. This leads to the conclusion that tax evasion is related to tax penalties.

Key words: Evasion, sanctions, education, culture and tax obligations.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada EVASIÓN TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS FERRETERÍAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO 2024 se ha realizado con el objetivo de ver como las ferreteras evaden impuestos y solo algunos reciben sanciones en su mayoría o solo hacen caso omiso a estas, en gran parte la administración tributaria juega un rol muy importante, ya que no pone mano dura.

La investigación tiene los siguientes capítulos:

El capítulo I: Muestra la descripción del Problema, la formulación del problema general y específico, los objetivos como general y específico, la justificación, las limitaciones y la viabilidad del trabajo de investigación.

El capítulo II: Están los antecedentes de la investigación, Bases Teóricas, Definiciones Conceptuales, las Hipótesis general y específica, las Variables y la Operacionalización de Variables.

El capítulo III: Se observa el tipo de Enfoque, Nivel y Diseño de investigación, la Población y Muestra, Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos y las Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.

El capítulo IV: Aquí está el Procesamiento de Datos (Cuadros Estadísticos), y la Contrastación de la Hipótesis

El capítulo V: Se detalla la Discusión de Resultados.

Por último, están las Conclusiones, las Recomendaciones, las Referencias Bibliográficas y los Anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente la evasión tributaria es una cuestión que conmociona tanto a los países desarrollados como en desarrollo.

Las investigaciones de los últimos años demuestran que América Latina tiene una gran dificultad en la evasión tributaria, ha sido y seguirá siendo los principales mayores obstáculos que afectan y amenazan a las finanzas públicas en los países latinoamericanos. En estos últimos años se centró principalmente en los impuestos internos, para tener mayor intensificación de las operaciones, cálculos, maniobras globales de las grandes empresas y compañías multinacionales, esto obligó a los países a trascender las fronteras geográficas nacionales para tener una perspectiva más amplia y más alucinante sobre el asunto. (Gómez y Moran, 2016)

Algunos estudios demuestran que el Perú supera la barra internacional en referencia a la evasión tributaria, este es superior a las normas internacionales que tienen características económicas y sociales comparables, la pauta ha sido descendente durante los últimos años. En comparación con otros países, el nivel de evasión fiscal es mayor. Es necesario prestar más atención al uso de mecanismos de control, uso de la tecnología más avanzada, y un gigantesco conjunto de datos. (Choy y Montes, 2017)

Las sanciones tributarias se aplican cuando se vulnera las leyes del estado que implica deberes, obligaciones y responsabilidades tributarias, de acuerdo a la importancia del acto ilícito cometido.

De acuerdo Yáñez (2016) menciona que los castigos o la tasa de sanción es uno más de las principales medidas para disminuir la evasión fiscal (p. 198).

Es la repercusión legal del incumplimiento de las obligaciones fiscales; en otras palabras, es el castigo que se impone a las personas por infringir las leyes fiscales. El Código Fiscal contiene información específica sobre las sanciones por infracciones fiscales. Las sanciones por infracciones fiscales se recogen en la ley penal tributaria e incluyen penas de cárcel. (Sunat, 2022)

En el Perú las sanciones tributarias no cuentan con elementos transparentes, claros, incluso para aquellos infractores, estos procedimientos a seguir son muy largos y complejos.

En la actualidad, las ferreterías presentan esta demostración de evasión tributaria. El distrito de Huánuco no es extraño a la evasión tributaria, muchos negocios incurren al incumplimiento de las normas tributarias, por ende, genera mucha pérdida de ingresos para el estado, dando como resultado que la administración tributaria actué de manera drástica sancionando aquellas empresas que incurren en estas faltas, incluso llegando a cerrar sus empresas. En Huánuco se ve una gran cantidad de ferreterías de los cuales pocos tributan de manera responsable al fisco a través del ente recaudador del tributo que es la SUNAT, la que se traduce en la evasión tributaria, lo cual es un acto de ilegalidad, ya que se incumple con las normas y obligaciones tributarias afectando al país y por ende a la sociedad huanuqueña en el crecimiento económico y en su desarrollo.

Ante todo, esto, las sanciones tributarias juegan un rol muy importante, ya que se encargará de sancionar cada infracción y acto que sobrepase la ley, mediante la administración tributaria, porque al no cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales están cometiendo infracciones ante el estado, En la ciudad de Huánuco algunos infractores desconocen los tipos de sanciones que puede percibir al evadir sus impuestos y es porque estas sanciones no están bien definidas y algunas son muy complicadas de entender y no lo toman con responsabilidad y no lo dan la debida importancia.

Por lo tanto, lo que se busca con esta investigación es conocer la relación de la evasión tributaria con las sanciones tributarias en las empresas ferreteras, planteándose así la siguiente problemática ¿Cómo se relaciona la evasión tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024?

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo se relaciona la evasión tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cómo se relaciona la educación tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024?
- ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024?
- ¿Cómo se relaciona las obligaciones tributarias con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo se relaciona la evasión tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la relación de la educación tributaria con las sanciones tributarias del distrito de Huánuco 2024.
- Determinar la relación de la cultura tributaria con las sanciones tributarias del distrito de Huánuco 2024.
- Determinar la relación de las obligaciones tributarias con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Esta investigación utilizó los conocimientos y bases teóricas previas o existentes con la finalidad de identificar la relación de la evasión tributaria y las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024. Esta investigación pretendió conocer la mayoría de las teorías directamente relacionadas con las variables de estudio, lo cual dará el respaldo necesario; así mismo estos los resultados servirán para futuras investigaciones.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

En esta investigación se planteó disminuir la evasión tributaria aumentando el conocimiento de las ferreterías sobre la importancia de una educación tributaria; así mismo con los resultados que obtuvieron se buscó generar soluciones prácticas y concretas ante la problemática.

Con dichos resultados también se tendrá la posibilidad de formular diversas recomendaciones.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Esta investigación se desarrolló con el propósito de responder la problemática planteada para ello se empleó la encuesta y el cuestionario dirigido a los propietarios y/o representantes legales de las ferreterías con las preguntas correspondientes, lo que sirvió para la estadística y contrastación de los resultados. Con ello se planteó determinar el grado de relación existente entre las variables estudiadas.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Al desarrollar la presente investigación el mayor inconveniente fue la desconfianza y la poca colaboración por parte de algunos propietarios y/o representantes legales de las ferreterías, ya que tenían brindar su información sobre su empresa, pero con el debido respeto, persuasión y explicación se logró el objetivo de la investigación.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación fue viable porque se contó con la disponibilidad del investigador para cumplir con los requerimientos que demanda su ejecución; así mismo se contó con todos los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir el objetivo de desarrollar y sustentar la investigación con éxito.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según García y Sarmiento (2021) en su tesis titulado “Análisis de la Evasión Tributaria del impuesto a la renta en el Ecuador periodo 2010 – 2017”, para obtener el Título de Economista en la Universidad Nacional de Guayaquil – Ecuador; presentando como problemática estimar los posibles valores evadidos y causas de la evasión en el periodo 2010-2017; el objetivo es determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta; la metodología es de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y de tipo descriptivo, la muestra fueron cuatro personas que están orientados a obtener información actualizada y real del país en el contexto de la evasión tributaria, la técnica usada fue la revisión bibliográfica y la revisión de base de datos, el instrumento fue la entrevista y la ficha bibliográfica; el resultado reveló que la causa de la evasión fiscal se debe a la deshonestidad y la deficiente educación moral por parte de los ciudadanos; concluyen que la tasa de evasión se estimó para los años 2010-2017 utilizando el método de la diferencia, y se descubrió que había una tasa de evasión negativa en los años 2011, 2012, 2013 y 2015, lo que significa que la recaudación global efectiva superó el objetivo. Del mismo modo, el método del coeficiente fiscal constante arrojó resultados que mostraban una tasa de evasión negativa. Esto no implica, sin embargo, que la evasión fiscal no haya tenido un impacto negativo en los últimos años. El Servicio de Impuestos Internos no refleja con exactitud los niveles precisos de evasión, dado que el logro de los objetivos depende de una serie de variables, entre las que destacan la expansión de la actividad económica y el auge del petróleo, que impulsan el logro de los objetivos y alivian la carga de la agencia de recaudación tributaria.

Según Lescano (2021) en su investigación titulado “El Régimen impositivo Simplificado en el Ecuador y su incidencia en la evasión

tributaria”, Tesis para obtener el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador; se planteó el siguiente problema de qué manera los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) usan este método de imposición para la evasión tributaria; con el objetivo de analizar los niveles del Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador como una forma de evasión tributaria; la metodología es de tipo cualitativa con modalidad descriptiva y documental, la muestra fue hallada a través de la formula unidad de análisis, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario; llego al resultado que el régimen simplificado produce brechas en la recaudación de impuestos por parte del Servicio de Rentas Internas, aceptando su hipótesis nula; llega a la conclusión que el control de la recaudación es insuficiente en toda América Latina debido a la falta de implementación de sistemas de recaudación adecuados. Como resultado, es difícil para las administraciones tributarias identificar casos de evasión fiscal, aunque este es un problema que hemos podido identificar no sólo en Ecuador sino en toda la región. Además, cabe señalar que, lamentablemente, la evasión fiscal se ha arraigado en la cultura latinoamericana.

Según Dávila (2019) en su investigación titulado “Estrategia para disminuir la Evasión, sector informal de la Bahía”, para optar el grado título de Contador Público autorizado en la Universidad de Guayaquil – Ecuador; teniendo como problemática comprender los efectos del porqué de la evasión de impuestos tributarios y por qué los emprendedores y/o informales pueden utilizar el RISE para sus beneficios; teniendo como objetivo establecer estrategias para disminuir la evasión tributaria en el sector informal de la Bahía; metodología es de enfoque cualitativo y cuantitativo, es de tipo descriptiva y de campo y el método es deductivo, para su hallar su muestra aplico la formula finita dando un resultado de 69; los resultados fueron que los comerciantes informales evaden los impuestos y este es un problema de recaudación para la administración tributaria; llego a la siguiente conclusión, fortalecer la cultura en la economía informal de la Bahía; la gran mayoría no pagan tributos por sus actividades, lo que constituye la causa principal

del problema de evasión fiscal del Estado, que obstaculiza el crecimiento económico del país. Dado que el 85% de los comerciantes no entienden las leyes fiscales, el 96% de ellos declararon que, para ayudarles a comprender las ventajas de pagar impuestos correctamente, es necesaria una formación personalizada.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

De acuerdo a Revilla (2023) en su tesis titulada “Evasión tributaria e infracciones y sanciones tributarias en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito de Chiclayo, 2023”, para optar el título profesional de Contador Público en la universidad señor de Sipán; el problema principal planteado fue cual es la relación de la evasión tributaria con las infracciones y sanciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Chiclayo; el objetivo es determinar la relación de la evasión tributaria con las infracciones y sanciones tributarias; la metodología fue de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo y/o correlacional, diseño, no experimental – transversal, el método es deductivo, su muestra fue 40 contribuyentes, la técnica fue la entrevista y el instrumento que aplico fue el cuestionario; el resultado que logro llegar fue que existe una correlación positiva media entre las variables; concluye que el valor de correlación Rho de Spearman de 0,652 y su significación de 0,000 ($0,000 < 0,05$) indican un vínculo positivo medio entre las variables estudiadas. Por lo tanto, el ente recaudador impondrá mayores multas si hay un mayor nivel de evasión fiscal.

Según Apaza y Cancapa (2022) en su investigación titulado “La evasión tributaria y sanciones tributarias en las MYPES del distrito de San Gabán, Puno, 2022”, tesis para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad César Vallejo; planteando como problema de qué manera la evasión tributaria se relaciona con las sanciones tributarias en las MYPES; el objetivo principal fue determinar de qué manera la evasión tributaria se relaciona con las sanciones tributarias en las MYPES; la metodología es cuantitativo, aplicada, correlacional, no experimental transversal, la muestra son 30 trabajadores con conocimiento tributarios en las MYPES, la técnica es la

entrevista y el instrumento es la encuesta con escala Likert; el resultado es un valor sig. igual a 0.001, se puede decir que es menor a 0,05; por ende existe relación significativa entre las variables; la conclusión a que llegaron es que en las MYPES del distrito de San Gabán, Puno, hay valor sig. bilateral de 0,025, inferior a 0,05. Esto indica que la relación entre las obligaciones tributarias y las sanciones tributarias está moderadamente correlacionada. Existe una relación significativa.

Según Ramos y García (2022) en su investigación titulada “Auditoría Tributaria y Sanciones Tributarias en la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, Satipo – 2020”, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Peruana Los Andes; la problemática que plantearon qué relación existe entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de San Rio Tambo; el objetivo fue determinar la relación entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias; la metodología es científica – descriptiva, aplicada, correlacional, no experimental de corte transversal, descriptivo correlacional, la muestra es de tipo no probabilístico, 50 colaboradores de la Municipalidad de Rio Tambo y el instrumento aplicado fue la encuesta; el resultado que obtuvieron es que existe relación inversa y significativa entre las variables; llegando a la conclusión de que en el municipio del distrito de Río Tambo, Satipo - 2020, existe una relación significativa e inversa entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias; cuantas más auditorías tiene un municipio, menos sanciones puede sufrir porque los datos, documentos y registros fiscales se actualizan con regularidad.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

De acuerdo a Gonzales et al. (2022) en su investigación titulada "La aplicación de las sanciones tributarias y su incidencia gestión de las medianas empresas en la provincia de Huánuco - año 2018", para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; teniendo el problema como la administración tributaria aplica las sanciones tributarias en las MYPES de la provincia de Huánuco; el objetivo es como la administración tributaria incide en la aplicaciones de las sanciones tributarias en las MYPES; la metodología fue explicativo,

aplicada, el método es descriptivo, su muestra fue de 28 pequeñas y medianas empresas y el instrumento utilizado fue el cuestionario003B; los resultados que obtuvo fue que la aplicación de sanciones tributarias incide significativamente en la gestión de MYPE; concluyen que la imposición de sanciones por parte del ente recaudador ha tenido un efecto notorio en las operaciones de las MYPES.

Según Quijano et al. (2020) en su investigación titulada “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, año 2018”, para optar el título de Economista en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; conto como problema como incide la evasión tributaria en la recaudación fiscal de la provincia de Huánuco; tiene como objetivo demostrar como incide la evasión tributaria en la recaudación fiscal; la metodología es de tipo básica, método deductivo, diseño no experimental – transversal, correlacional, la muestra es de 16 auditores de la SUNAT; resultados obtenidos fue que hay una relación positiva fuerte y directa entre las variables; concluyeron que hay poca información sobre temas de tributos y los gerentes no se especializan en ello y se les hace difícil comprender. Por lo tanto, es bueno especializarse saber sobre la cultura tributaria ya que ayudara en este caso.

Según Cajaleón y Cueva (2020), en su investigación titulada “La auditoría fiscal y su incidencia en la detección de la evasión tributaria en las empresas comerciales de Huánuco – 2019”, para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; el problema es cómo influye en la empresas comerciales de Huánuco la auditoria en encontrar la evasión tributaria; el objetivo es si influye en la empresas comerciales la auditoria en encontrar la evasión tributaria; el nivel de la investigación es descriptiva, explicativa, tipo correlacional, es inductivo, deductivo y descriptivo, utilizaron la encuesta, entrevistas y análisis documental y el cuestionario como instrumento, guía de entrevistas y fichas de lectura; el resultado que se ha llegado es que la evasión tributaria está influida por la auditoría fiscal; ellos concluyen que al haberse verificado la situación financiera y los resultados operativos,

se ha establecido que la fiscalización tributaria incide en la identificación de la evasión tributaria en las empresas comerciales.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. EVASIÓN TRIBUTARIA

Según Cosulich (1993) la evasión tributaria se define como el incumplimiento de las obligaciones tributarias (p. 9), en este sentido se entiende que al cometer esa acción conlleva a una falta contra la sociedad; ya que, el hecho de tributar responsablemente beneficia a toda una nación, así mismo concuerda Yáñez (2016) el cual justifica que la evasión tributaria implica dolo, acto que conlleva a dañar los recursos financieros del gobierno para el desarrollo de sus actividades que se realice para la satisfacción de las necesidades de las sociedad (p. 174).

De acuerdo a Rentería (2016), menciona que cuando hablamos de evasión tributaria, nos referimos a las estrategias adoptadas por los contribuyentes para infringir la ley con el fin de evitar el pago de impuestos. En pocas palabras, implica infringir la ley, lo que sin duda va en contra de la ley.

Elementos de la Evasión Tributaria

Según Nicole (2016), los elementos básicos para que se pueda son:

- El pago obligatorio de la persona.
- La persona paga menos impuesto de la cual estaba destinada.
- Faltar la ley para pagar menos impuestos.

Causas de la Evasión Tributaria

Nadie cumple con las obligaciones tributarias de manera oportuna y correcta, la responsabilidad de la carga específicamente, en oposición acepta cualidades más intensas y está en su mayor parte conectada a la imagen de la autoridad pública y la visión que la gente tiene de la manera por la cual la autoridad pública quema a través de efectivo. Las normas tributarias son desconcertantes por su naturaleza excepcionalmente especializada, y esta intrincación se afirma por la forma en que son intrincadas, pero además de naturaleza compleja. (Cosulich, 1993)

2.2.1.1. EDUCACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo a Pérez (2015) la educación tributaria es comunicar cualidades y mentalidades grandes para la obligación monetaria y contrarios a las prácticas falsas; de ahí la importancia de centrarse en los residentes más jóvenes. Este es importante para la instrucción más fundamental que la enseñanza en cualidades y valores.

De acuerdo a Solórzano (2015) nos indica que la única forma eficaz de frenar las ocupaciones ilegales es implantar una cultura fiscal, por lo que las propuestas existentes deben reforzarse y aplicarse con estrategias más audaces audaces que permitan observar, colaborar y compartir conocimientos y valores.

Según Huete (2015) menciona que el objetivo de la educación tributaria no es rebajar el nivel de conocimientos y fundamentos de las obligaciones fiscales en nuestra comunidad, ni pretende minimizar la educación de las acciones que conducen a las exigencias del sistema fiscal. Su objetivo primordial debe ser impartir una instrucción moral que sea a la vez compatible con las obligaciones fiscales y distintas de la actividad deshonestas, ya que así es como se despierta el interés de la gente. Es un componente de las lecciones más fundamentales que enseñan valores en general.

De acuerdo a la OCDE (2023) las iniciativas para la educación tributaria ofrecen la oportunidad de una interacción en profundidad con los participantes para ayudarles a superar esta ignorancia. El énfasis en la educación de los jóvenes es un rasgo común entre la increíble diversidad de programas. Las administraciones tributarias pueden fomentar una cultura de cumplimiento fiscal voluntario entre los futuros contribuyentes centrándose en la población más joven (por ejemplo, incluyendo la educación fiscal en los planes de estudios nacionales) y destacando el valor de los impuestos para fomentar una sociedad mejor.

a. Información Tributaria

Según Condorchua (2022) la información tributaria es el proceso mediante el cual se informa o persuade al cumplimiento oportuno y correcto de una obligación tributaria utilizando los medios que la administración le indica.

También es importante considerar la idea de marketing público, que se describe como el conjunto de relaciones desarrolladas para satisfacer necesidades sociales.

Charlas: Una de las características de los folletos es que utiliza un inglés sencillo y comprensible para todo tipo de contribuyentes. Esto se ve reforzado por la inclusión de contribuyentes y temas relacionados con los impuestos con fines educativos.

Medio de Información: Es responsabilidad del Ayuntamiento informar a los contribuyentes y al público en general sobre las normas y procedimientos en materia fiscal. Dado que las redes sociales suelen ser casi gratuitas.

Objetivos de la Información Tributaria

- Para reducir la brecha de incumplimiento, recordar las obligaciones que tienen los contribuyentes.
- Incentivar el uso de bienes y servicios recientemente aprobados por la SUNAT para mejorar las relaciones con los contribuyentes y la visión que el público tiene del sistema tributario.
- Intentar influir en los contribuyentes para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

b. Conciencia Tributaria

Es el proceso mediante el cual los ciudadanos interiorizan sus deberes y obligaciones de contribuir al gasto público a través de sus impuestos, se conoce como conciencia fiscal. Niños, adolescentes y adultos por igual han pasado o están pasando de una incapacidad inconsciente para participar a una incapacidad consciente para

comprender los impuestos y el sistema fiscal. Comprender las leyes fiscales actuales y el sistema tributario con el fin de buscar el conocimiento y llegar a ser conscientemente competente en una época en la que la sociedad espera que las personas sean subconscientemente competentes a través de la educación y la formación cívico-tributaria (Bonell. 2015).

Según Bravo (2010) menciona que la motivación intrínseca para pagar impuestos es la definición de conciencia tributaria. Se basa a las actitudes y su forma de las personas, que impulsan la disposición de los agentes a contribuir. Puede reducirse a un análisis de la tolerancia al fraude y se cree que está influida por los valores personales.

De acuerdo a Solórzano (2011) menciona que hay dos retos principales en la concienciación fiscal: el primero tiene que ver con el proceso de concienciación sobre los impuestos, y el otro implica problemas de concienciación fiscal que ayudan a la comunicación.

2.2.1.2. CULTURA TRIBUTARIA

Según Montiel et al. (2020) mencionan que el término cultura tributaria, a veces conocido como cultura fiscal, se refiere a una noción amplia que vincula conceptos tributarios fundamentales como la justicia, la equidad y la solidaridad con las acciones y la apertura del gobierno como recaudador y administrador de impuestos. El incentivo que permite a los contribuyentes comprender que pagar impuestos de forma voluntaria es una acción que tiene resultados favorables y beneficia a la sociedad en su conjunto es la cultura fiscal. Según esa jerarquía de conceptos, la cultura fiscal fomenta el cumplimiento voluntario de los requisitos fiscales.

De acuerdo a Armas et al. (2010), es el conjunto de conocimientos, valores y actitudes de los miembros de una sociedad en relación con los impuestos y la aplicación de las leyes que los regulan. Se traduce en el cumplimiento voluntario y a largo plazo de las obligaciones tributarias sobre la base de la razón, la

confianza y la afirmación de los valores de la moralidad individual, el respeto legal, el deber cívico y la cohesión social, tanto por parte de los contribuyentes como de los funcionarios de la administración tributaria.

Según Rocca (2008), define a la cultura tributaria como el conjunto de conocimientos e información en torno a los impuestos en una nación determinada, así como las opiniones, normas, costumbres y actitudes que el público en general tiene sobre los impuestos.

La cultura tributaria es el conjunto de presunciones fundamentales de comportamiento que tiene una población sobre las formas apropiadas e inapropiadas de pagar impuestos en una nación, país, lo que influye en el grado en que esa nación cumple con sus obligaciones tributarias.

Objetivo de la Cultura Tributaria

De acuerdo a Cabrea (2007), los ciudadanos confiarían y creerían más en el Gobierno si creyeran que sus responsables los quieren. Ante estas circunstancias, sería prudente proponer a la población una Cultura Tributaria en la que todos estén obligados a pagar impuestos, desde las empresas más poderosas hasta el individuo con una pequeña limosna; es decir, que ningún peruano esté excusado de pagar impuestos por ningún motivo. Será necesario modificar algunas leyes y aprobar otras para implementar esta Cultura Tributaria basada en los Valores de la Vida. Debemos recordar que los prestamistas internacionales son típicamente los adversarios de la cultura fiscal con valores de vida; sirve a sus intereses tener una sociedad confusa, desorientada y torcida. El objetivo de la cultura tributaria es informar a los miembros de la sociedad participante de que es su obligación constitucional apoyar al Estado e informar al público de que los impuestos se utilizan principalmente para financiar la capacidad de la nación de cumplir con su responsabilidad principal de garantizar que sus ciudadanos reciban servicios públicos eficaces y eficientes.

a. Valores Tributarios

De acuerdo a la IAT (2021) cuando un contribuyente evalúa sus responsabilidades financieras a la luz de sus ideales cívicos, debe tener en cuenta la ética personal.

Los valores fiscales son esenciales para la prosperidad financiera de la nación. Sin embargo, la carencia de valores morales y éticos, que deberían inculcarse desde la infancia, ha dado lugar a una crisis continua de declaraciones fiscales engañosas y equívocas.

Según el Comité Permanente de Ética del CIAT (2019) pensar que los valores deben pertenecer únicamente a los contribuyentes es un error. Las actitudes y los ideales de la cúpula de la Administración Tributaria marcan la pauta del comportamiento ético.

Transparencia: En respuesta a la cuestión de la transparencia, el Estado ha instituido la obligación de divulgar el trabajo realizado por las personas incluidas en su ámbito y estructura organizativa, junto con sus herramientas de planificación y la progresión de su nivel de cumplimiento.

b. Responsabilidad Tributaria

Según Martínez et. al. (2013) una parte del concepto considera la responsabilidad tributaria como una forma de garantizar el crédito fiscal, mientras que otra parte lo ve como una garantía personal del contribuyente.

De acuerdo a Derecho Tributario (2016) son las distintas obligaciones tributarias que se derivan de la actividad económica de una persona física o jurídica, tanto de carácter significativo (pago de impuestos) como formal (declaraciones, inscripción, remisión de información y actualización en el RUT, entre otras).

Clases de Responsabilidad en materia Tributaria

Según Córdova (2006) se identifican los siguientes tipos de responsables:

Responsable Sustituto: En lugar del contribuyente, es el responsable quien debe pagar la deuda tributaria. En este sentido, el responsable sustituye al contribuyente principal, que está exento de tributación y es el único obligado al pago de impuestos.

Responsable Subsidiario: Hacienda sólo debe exigir el pago del impuesto al sujeto si, tras dirigirse al contribuyente o sujeto pasivo principal, no ha recibido el cumplimiento de las prestaciones necesarias. Dicho de otro modo, la carga de la responsabilidad sólo se hace patente cuando el contribuyente incumple.

Responsable Solidario: El sujeto está obligado, junto con el contribuyente y a criterio de Hacienda, a pagar la totalidad de la deuda tributaria. Dicho de otro modo, este sujeto se encuentra en pie de igualdad con el contribuyente, hasta el punto de que Hacienda puede exigir el cumplimiento de la obligación por separado al contribuyente y al sujeto responsable.

2.2.1.3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Según Decreto Supremo N° 133-2013-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas (2013, lib. 1, tít. 1. art. 1), conceptualiza a la obligación tributaria es una ley pública, es una conexión entre acreedores y deudores tributarios, de acuerdo con la ley para cumplir con la normativa tributaria, consecuentemente, nace la obligación tributaria cuando se incumple lo que está escrito en la ley, que posteriormente esta produce dicha obligación (Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, art. 2).

Según Valdivia (2014) conceptualiza a la obligación tributaria como la ejecución de los servicios tributarios, ya que este es la conexión entre el acreedor y el deudor tributario.

Elementos de la Obligación Tributaria

Según López (2016), están compuestas por estos elementos:

- Sujeto activo. Persona que está facultada por la ley para gestionar y recibir beneficios ya sea para él u otras entidades.
- Sujeto pasivo. Sujeto ya sea natural o jurídico que está obligado a pagar sus tributos siempre en cuando haya un hecho generador.
- Hecho imponible. Da luz al pago de un tributo.
- Base Imponible. Valor monetario donde se adapta la Tarifa del impuesto.
- Contribuyente. Todas las personas que cumplan con su obligación tributaria.
- Tipo de gravamen. Cantidad que se determina a la base imponible.
- Cuota tributaria. Monto que avala la persona para el correspondiente pago tributario.

Clasificación de la Obligación Tributaria

Según Gil (2020), señala que se clasifica en dos:

a. Obligación tributaria sustancial

Se identifica directamente con el pago de la cuota al Estado, es decir, la transmisión del dinero en efectivo, a fin de cuentas.

De acuerdo a Gerencie (2020) es el compromiso material de cumplir el plazo del deber obligado por el ente habilitada para ello.

b. Obligación tributaria formal

Son las que se vinculan con las obligaciones de modos formales, esto quiere decir que, intervienen en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales.

De acuerdo a Gerencie (2020), entre las obligaciones formales tenemos:

- Inscripción al Ruc. De acuerdo a SUNAT si has creado una sociedad, debes inscribirla en el RUC, es el registro que contiene la información de los ejercicios monetarios y otros datos pertinentes de las personas inscritas.

- Inscribirse en el régimen adecuado. Según el Gobierno del Perú (2020), deben estar registradas en la SUNAT aquellos sujetos naturales o jurídicos que van a iniciar un emprendimiento.
- Expedir Boleta y/o Factura. De acuerdo a Pérez (2020) es el desarrollo a través del cual una organización o un experto registran un trabajo realizado, para poder exigir que dicho trabajo sea pagado.
- Declarar. Según el Gobierno del Perú (2020), es el sistema mediante el cual se registran las retribuciones obtenidas por su acción empresarial dentro de su régimen, según lo establecido por las obligaciones tributarias.
- Atender requerimientos de la administración tributaria. La administración tributaria tiene el poder ejercer su poder de acuerdo a ley, lo cual le permite fiscalizar o verificar dicha empresa.

2.2.2. SANCIONES TRIBUTARIAS

Según Aparicio (1989), lo define como el resultado de una acción infraganti e infracciones que comete un contribuyente violando así la ley tributaria establecida (p. 44), sanciona principalmente a aquellas personas que no cumplen con sus deberes formales ante el estado lo cual el evadir es parte ya de algunos de ellos.

La sanción tributaria es emitida por un organismo de la autoridad tributaria, que declara que el contribuyente (persona física o persona jurídica) ha cometido un delito. Por tanto, la sanción impuesta suele incluir una multa además de otros requisitos como el pago de impuestos o intereses (Software DELSOL, s.f.).

Las actividades y conductas que infrinjan una ley merecen una sanción respectiva ante las normas en el cual se rigen estas.

Facultad Sancionadora

La administración tributaria ejerce el poder de imponer sanciones, según Decreto Supremo N° 133-2013-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas (2013, lib. 4, tít. 1. art. 166) menciona que la Resolución de Superintendencia indica que la Administración Tributaria puede

sancionar a todo infractor según las condiciones que ésta misma establezca.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 133-2013-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas (2013, lib. 2, tít.2. cap. 3, art. 82) nos alude que la Administración Tributaria tiene el poder de castigar las infracciones cometidas por los contribuyentes de manera o forma discrecional.

2.2.2.1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Según London (2018), la administración tributaria es el ente encargado de recaudar y controlar los tributos de todo contribuyente a favor del estado.

a. Recaudar

De acuerdo a Pedrosa (2017), significa reunir o acumular activos, normalmente en efectivo, para complacer los caprichos de otros o para saldar un compromiso.

b. Controlar

Según Significados (s.f), es un componente del ciclo normativo realizado para confirmar que las convenciones y los objetivos de una organización están de acuerdo con los principios y las normas establecidas.

Así mismo, gestiona los impuestos aduaneros y tributos internos tales como el Impuesto General a las ventas, Impuesto Especial a la minería, Impuesto a la Renta, Impuesto Selectivo al Consumo, RUS y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes (Sunat, 2016).

2.2.2.2. TIPOS DE SANCIONES TRIBUTARIAS

Según Decreto Supremo N° 133-2013-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas (2013, lib. 4, tít. 1. art, 180), afirma que la autoridad tributaria aplicará sanciones por infracciones, incluyendo multas, confinamiento de vehículos, y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por las municipalidades.

a. Multa

Esta es una sanción administrativa por la violación de un estándar legal punible que puede ser en dinero o especie y que se aplica cuando una persona o empresa viola una ley o un reglamento. Su objetivo es desmotivar y sancionar a todo aquel que no cumpla con la normativa vigente (Gonzales, 2018).

b. Confinamiento de vehículos

De acuerdo Abogado (s.f.) es el punto en el que se incauta y se apropia el vehículo tras la captura o arresto.

c. Suspensión temporal de licencias

Según Abogado (s.f), es perder las ventajas de tu licencia, por un periodo de tiempo determinado y además hasta que cumpla unos requisitos específicos (generalmente el pago de una tasa de restablecimiento).

2.2.2.3. PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SANCIONES TRIBUTARIAS

Según Software DELSOL (2018), existen cuatro principios:

a. Principio de responsabilidad

Ser responsable de la falta que infringió y subsanar lo más antes posible para prevenir cualquier tipo de infracción y evitar la sanción.

b. Principio de no concurrencia

Cuando se haya cometido de dos a más infracciones se sancionará por la más grave.

c. Principio de legalidad

Actuar de forma transparente, según lo que menciona la ley.

d. Principio de tipicidad

La infracción y sanción debe estar descrita como tal está en la ley.

Según Decreto Supremo N° 133-2013-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas (2013, lib. 4, tít. 1. art, 171), menciona que la

Administración Tributaria ejecutará su capacidad de imponer sanciones según sus principios de tipicidad, non bis in ídem, legalidad, no concurrencia de infracciones, proporcionalidad.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. Acreedor tributario

Es aquél a quien se exige el pago del impuesto. Cuando la ley les otorga específicamente esa condición, el estado, los gobiernos regionales y municipales también son considerados acreedores de la deuda tributaria, además de entidades de derecho público con personalidad jurídica propia. (Código tributario, Art. 40, 2022)

2. Contribuyente

Aldea (2019) define al contribuyente como el individuo o elemento que tiene el compromiso de hacer frente a un gasto. Es el individuo comprometido ante la Hacienda Pública, por haber protagonizado alguna manifestación que crea la obligación de pagar una carga.

3. Cultura

De acuerdo a Peiró (2020) es el conjunto de información y cualidades distintivas que definen a una sociedad, una historia o una sociedad.

4. Delito tributario

El delito es un comportamiento que, ya sea por voluntad misma o por insensatez, se opone a lo que está establecido por la ley, por lo que infiere una infracción a los principios en el poder, lo que hace que merezca una disciplina o castigo. (Pérez y Gardey, 2021)

5. Deuda tributaria

De acuerdo a Roldan (2018) la deuda tributaria es una obligación que una persona o empresa tiene ante el gobierno en virtud de la ley.

6. Dolo

Se entiende por dolo a la conciencia o el afán de un individuo por actuar en contra de las normas restrictivas sabiendo lo que significan esas desautorizaciones. La extorsión es conocer la norma y tener la necesidad de abusar de ella. La perniciosidad se utiliza en el ámbito

penal para separar las infracciones intencionadas de las fechorías locas que se comete (Trujillo, 2020).

7. Educación tributaria

Es una persona cuando asume sus obligaciones tributarias como buen ciudadano y beneficia a la población en general en la retribución que hace el estado mediante obras. (Castro, 2012)

8. Evasión tributaria

El contribuyente voluntario y consciente quiere pagar menores impuestos de lo que debe. Esta acción ilegal tiene graves consecuencias, multas, incapacidad para hacer ciertas actividades, etc. (Roldan, 2020)

9. Infracción tributaria

Según Decreto Supremo N° 133-2013-EF, del MEF (2013, lib. 4, tít. 1. art, 164) cualquier tipo de actividad o exclusión que incluya la infracción de las directrices de evaluación, dado que está plasmada como tal en este Título o en diferentes leyes o declaraciones administrativas, es una infracción tributaria.

10. Impuesto

Como indica Nicole (2016) es una contribución que las personas tienen que pagar al gobierno del país. Es decir, sin que se les dé o garantice una ventaja inmediata por su pago.

11. Recaudación

Acumular o atesorar bienes, en gran medida dinero en efectivo, líquido, para así poder satisfacer las necesidades de las personas ajenas o para saldar un compromiso. En materia financiera y monetaria, es la reunión de activos financieros y la custodia del equivalente hasta el cumplimiento de un compromiso. (Jorge, 2017)

12. Sanciones

Es una herramienta principalmente geopolítica, utilizada para castigar las acciones de ciertos estados o para perseguir la delincuencia, son impuestas por los gobiernos nacionales y organismos internacionales, u otras entidades de acuerdo a la jurisdicción y se aplican con frecuencia cuando un estado, u otra cualquier entidad violan la ley. (David, 2023)

13. SUNAT

La SUNAT es una institución, que funge como una parte principal, brazo del MEF. No obstante, es prácticamente, de hecho, monetario, presupuestal y oficialmente independiente. (Guerra, 2018)

14. Tributación

Westreicher (2020) especifica que la tributación es la recaudación de impuestos, es la actividad de pago de los compromisos contraídos con los especialistas en evaluación, o también puede aludir al plan, sistema o marco impositivo vigente en un país.

15. Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

Es el valor en soles que fija el Estado a efectos del cálculo de impuestos, multas, infracciones y otras cuestiones tributarias. Es importante destacar que el valor de la UIT cambia cada año. (gobierno del Perú, 2024)

2.4 HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La evasión tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- La educación tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.
- La cultura tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.
- Las obligaciones tributarias se relacionan significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE 1

La evasión tributaria.

2.5.2. VARIABLE 2

Las sanciones tributarias.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
VARIABLE 1 EVASIÓN TRIBUTARIA	Educación Tributaria	Información Tributaria	1. ¿Ud. recibió alguna información sobre temas tributarios por algún medio de comunicación?
		Conciencia Tributaria	2. ¿Ud. considera que pagar sus impuestos conscientemente ayuda al desarrollo del país?
	Cultura Tributaria	Valores Tributarios	3. ¿Ud. considera que al desarrollar valores y acciones le permite cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?
		Responsabilidad Tributaria	4. ¿Ud. cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria?
	Obligaciones Tributarias	Obligación tributaria sustancial	5. ¿Ud. maneja un cronograma de pagos de impuestos actualizados para no incurrir en faltas y/o multas al estado?
		Obligación tributaria formal	6. ¿Ud. cumple con todos aquellos pagos de impuesto en las fechas indicadas por la administración tributaria?
VARIABLE 2 SANCIONES TRIBUTARIAS	Administración Tributaria	Recaudar	7. ¿Considera Ud. que la Administración Tributaria recauda los tributos de una manera fiable y veraz?
		Controlar	8. ¿Usted piensa que la Administración Tributaria controla de una manera confiable y eficaz los tributos?
	Tipos de Sanciones Tributarias	Multas	9. ¿Considera Usted que las multas impuestas por la Sunat son excesivas?
		Confinamiento de Vehículos	10. ¿Ud. sabe que es un confinamiento de vehículos?
		Suspensión temporal de licencias	11. ¿Ud. cree poder levantar las observaciones de una suspensión temporal de su licencia de manera correcta?
	Principios aplicables a las Sanciones Tributarias	Principio de responsabilidad	11. ¿Ud. es responsable con la infracción que cometió y lo subsana lo más antes posible?
		Principio de no concurrencia	12. ¿Ud. cuando comete una infracción, vuelve a realizar dicha falta en un tiempo corto?
		Principio de legalidad	14. ¿Ud. actúa de forma transparente según lo que indica la Administración Tributaria?
		Principio de tipicidad	15. ¿Ud. cree que, al cometer una infracción, la administración tributaria sanciona de acuerdo a como esta descrito en la ley?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de tipo aplicada, ya que se basó en la búsqueda y utilización de los conocimientos adquiridos.

De acuerdo a Quezada (2019) es aplicada porque compara la teoría con los resultados en base a una realidad. En este tipo se estudia problemas reales, en un tiempo y circunstancias determinado (p.29).

3.1.1. ENFOQUE

La presente investigación es de enfoque cuantitativo, porque se trabajó en base a la recolección de datos.

De acuerdo a Sampieri et al. (2014), la investigación cuantitativa se basa en la obtención de datos para poder percibir las hipótesis referentes a la medida numérica y estadística, con el propósito de probar las teorías (p. 4).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

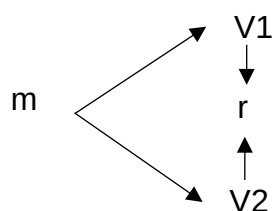
La investigación es de alcance correlacional porque se planteó las distintas relaciones en las categorías que se puedan establecer entre las variables.

Según Sampieri et al. (2014) los estudios correlacionales tienen como finalidad verificar el nivel de conexión que existe entre dos o más variables, categorías, conceptos, etc. (p. 93).

3.1.3. DISEÑO

De acuerdo a Sampieri et al. (1997) los diseños transeccionales correlacionales, pretende describir las relaciones que existen entre dos o más variables o categorías, todo ello en un momento determinado (p. 247).

La presente investigación es de diseño no experimental ya que este no manipulara las variables. Es tipo transversal porque se centra en analizar el estado de las dos variables en el momento dado. Es correlacional porque se describe las distintas vinculaciones de las dos variables.



Leyenda:

m = Muestra.

V1 = Evasión Tributaria.

V2 = Sanciones Tributarias.

r = Relación, vínculo entre las dos variables V1 y V2.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

De acuerdo a Quezada (2019) la población es la disposición total que se tiene de un grupo, el cual comprende componentes características generales de individuos de estudio (p. 117).

La población de esta investigación lo integraron todas las ferreterías del distrito de Huánuco, que están conformados por 134 MYPES. N=134.

Tabla 1

Ferreterías del Distrito de Huánuco

N°	Razón Social
1	Paco Yunque El Caporal E.I.R.L.
2	Distribuidora CM y M S.R.L.
3	Jara Gonzales Jacqueline
4	Zenobio Rojas Tello Sucesores S.C.R. LTDA
5	Jesús Tolentino Martuz
6	Ferretería Económica S.R.L.
7	Zeida Luz Mallqui Sudario
8	Ríos Jáuregui Felipe
9	Melgar Povez Paolo Andy
10	Morales Lino Wilmer Hugo
11	Grupo Ferretero INNOVA S.C.R.L.
12	Corporación Seijas S.A.C.
13	Melgar Povez Paola Angélica
14	Jesús Tolentino Mariluz
15	Leiva Espinoza Fiorella Betty

16	Vila Esquivel Dolly Carmela
17	Héctor Iván Simón Solano
18	Ramírez Montes Marco Antonio
19	Remigio Enrique Yonel
20	León Laurencio Yanet Susan
21	Laurencio Calixto Nitza Nedit
22	Teodoro Cabello Aquino
23	López Tumbay Segundina
24	León Duran Noemí Betzabe
25	DECORS House S.A.C.
26	Distribuidora Ferretera Marín S.A.C.
27	Grupo Constructor León E.I.R.L.
28	Distribuidora Ferretería MABE S.A.C.
29	Ferretería el Constructor S.R.L.
30	Distribuidora Huallaga S.R.L.
31	Cachay Chávez Walter
32	Jara Alvarado Manuel A.
33	Ferroconstructora El Emperador E.I.R.L.
34	Porta Santiago, Jhon Keni
35	Quintana Vítor Bernardo
36	León Duran Víctor James
37	León Duran Amancio Velan
38	Nolasco Beraún Inés
39	León Duran Walter
40	Zavaleta Rojas Nelson Ayalin
41	Ferrocon S.R.L.
42	Grupo Constructor León E.I.R.L.
43	Laurencio Calixto Nitza Nedit
44	Clemente Ascaño Luzbelinda Yeli
45	Zevallos Cajaleón Iván Ángel
46	Carhuas Isidro Cristhian
47	Grupo Constructor León E.I.R.L.
48	Abono Medrano Olga
49	León Simón Christopher Juniñho
50	León Aquino Cesar
51	Torres Abono Dimas Jhon
52	Torres Santos Dimas
53	Torres Abono Dimas Jhon
54	Ferroeconomía S.A.C.
55	Zavaleta Villacorta Nelson

56	Gustavo España Blanco
57	España Escandón Juan Carlos
58	España Escandón Juan Carlos
59	España Escandón Flor de Maria
60	Homecenter Peruanos Oriente S.A.C
61	Inversiones Ferrovil Trosa S.C.R.L.
62	Isidro y Salazar Noemí
63	Orbezo Medina Lourdes Pilar
64	Cabello Aquino Teodoro
65	Melgar Povez Paolo Andy
69	España Blanco Gustavo
70	Justiniano Navidad Victoria
71	España Escandón Lenin Smith
72	Rafo Isidro Jhon Percy
73	Lorenzo Campos Ruvila Magalia
74	Rivera Solórzano, Sthefany Enma
75	Valladolid Ramos Marcelino Segundo
76	Alvarado Garay Ayde
77	Torres Bernardo Zenón Wilfredo
78	León Duran Juan Eder
79	Ramos Sudario Edwin
80	Mega Inversiones Dafri S.A.C.
81	Comercial Cercedo e Hijos S.C.R.L.
82	Alexandra Bartra Ruiz
83	Indust. Metal y aliment. De comercio E.I.R.L
84	Mejía Cornelio Rosio
85	Palacios Idelfonso Wilfredo
86	Pablo Santamaría Josué
87	Alva Tello Salvador
88	Espinoza Sandoval Marisol
89	Industria comercializadora del Acero
90	Tablecentro Pardos E.I.R.L.
91	Vela Alvarado Marilyn Karem
92	MARPE S.R.L.
93	Thorndike Estrada Carlos Alberto
94	Distribuidora Ferro Visión S.R.L.
95	Distribuidora Ferretería Mabe S.A.C.
96	Ferretería Venta de Maquinas-Herramientas
97	Soluciones Import A & B E.I.R.L.
98	Gutiérrez Soto Johana

99	Matizados Edison E.I.R.L.
100	Vela Alvarado Johan Anderson
101	Chiu Lee Javier
102	Distribuidora Comercial Ferretería Minera y D.
103	España Blanco Nancy Olinda
104	Grupo León Ferretería Minera y D.
105	Grupo Ferretería GLP E.I.R.L.
106	Vela Alvarado Johan Anderson
107	Vela Portillo Carlos
108	Aquino Solano Estanislao
109	Almerco Avalos Agustín
110	Chávez Callupe Richard Rolando
111	Quintana Vitor Roy Armando
112	Almerco Palacios Rudy
113	Distribuciones Ferrorey E.I.R.L
114	María del Pilar Paredes Fuentes
115	Estrada Ávila Pedro
116	Torres Santos Dimas
117	VIDASA S.C.R.L.
118	Palacios Villena Colagio Juan
119	Inversiones, Servicios y comercio Palacios S.R.L.
120	EDYCA E.I.R.L.
121	Repuesto Yoz E.I.R.L. LTDA
122	Fretel Castillo Jessica Elena
123	Distribuciones Nacionales San Sebastián S.A.C.
124	Sucesión Aguinaga Segura Julio Cesar
125	Augusto Leyva Echevarría
126	Álvarez Leandro Oswaldo
127	Gómez Poma Williams Américo
128	Escandón Jesús Vilma
129	España Blanco Turina
130	Basilio Soto Aided Anneid
131	Zelada Rodríguez Luis Homero
132	Álvarez Bailón Isabela
133	Creazioni S.A.
134	Imon Solano Héctor Iván

Nota: Fuente Municipalidad Provincial de Huánuco.

3.2.2. MUESTRA

De acuerdo a Quezada (2019), es un conjunto pequeño elegido de la población, es seleccionada aleatoriamente de la población (p. 117).

Muestra no probabilística

De acuerdo a Sampieri et al. (2014) la muestra no probabilística es un grupo seleccionado de la población en el cual dependerá de las cualidades de la investigación mas no de las probabilidades (p. 176).

Muestreo por conveniencia

De acuerdo a Westreicher (2022) un muestreo de conveniencia permite al investigador seleccionar a los participantes que le resultan más fácilmente accesibles. Esto es resultado de la proximidad, ya sea geográfica o de otro tipo.

Por lo tanto, la muestra lo integrarán las ferreterías del distrito de Huánuco, del Jr. 28 de Julio y Jr. San Martin de acuerdo a la información brindada por la Municipalidad Provincial de Huánuco, la totalidad es de 52 ferreterías, n=52.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA

Encuesta:

Según Westreicher (2020), es una herramienta utilizada para recopilar datos de una población estadística, tanto cuantitativos como cualitativos. Para ello se elabora un cuestionario específico y se utilizan técnicas estadísticas para procesar los datos recogidos.

La encuesta consiste en formular preguntas escritas u orales a las personas con el fin de recabar, recopilar y obtener datos específicos al tema.

3.3.2. INSTRUMENTO

Cuestionario:

De acuerdo a Hernández et al. (2006), el cuestionario se compone de series de preguntas sobre las variables que deben medirse; las preguntas cerradas tienen alternativas de respuesta que se han limitado previamente.

Es un instrumento donde hay un conjunto de preguntas de acuerdo a las dos variables, variable 1; evasión tributaria (contiene 6 ítems), y para la variable 2; sanciones tributarias (tiene 9 ítems), que fueron dirigidos a los propietarios y/o representantes legales de las ferreterías de Huánuco, logrando cumplir con el objetivo de la entrevista, logrando aplicar exitosamente el instrumento (cuestionario) a todas las empresas ferreteras.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el procesamiento de datos se utilizó el programa Microsoft Word y Microsoft Excel, para el análisis de las tablas y las figuras el programa informático SPSS, la encuesta e instrumento se aplicó a los dueños y/o representantes legales de las ferreterías del distrito de Huánuco, evaluando los resultados a fin de verificar y garantizar la confiabilidad y veracidad del estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

La visión general (encuesta) se aplicó a los propietarios y/o representantes legales de las ferreterías de las que se extrajeron los datos, que se introducen a continuación en tablas y figuras separados:

Tabla 2

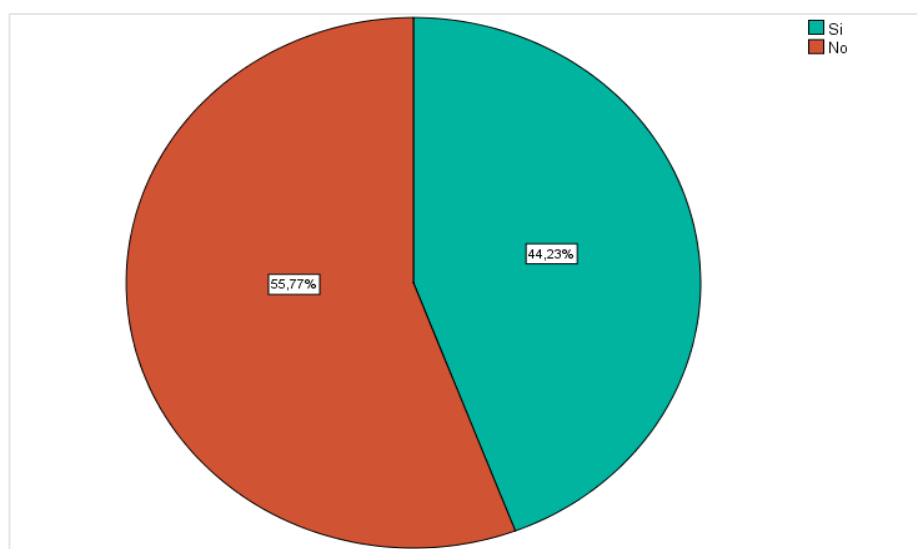
¿Ud. recibió alguna información sobre temas tributarios por algún medio de comunicación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	23	44,2	44,2	44,2
	No	29	55,8	55,8	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 1

¿Ud. recibió alguna información sobre temas tributarios por algún medio de comunicación?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 2 y figura 1, el 55,77% de las ferreterías encuestadas no reciben información sobre temas tributarios mediante medios de comunicación y el 44,23% recibe información mediante los medios de comunicación. Estos datos revelan que las ferreterías no se toman el tiempo para poder informarse y poder estar actualizados sobre temas tributarios, esto es se debe a que poco les interesa o no toman importancia sobre temas tributarios, hay muchos medios por el cual se pueden mantener informado.

Tabla 3

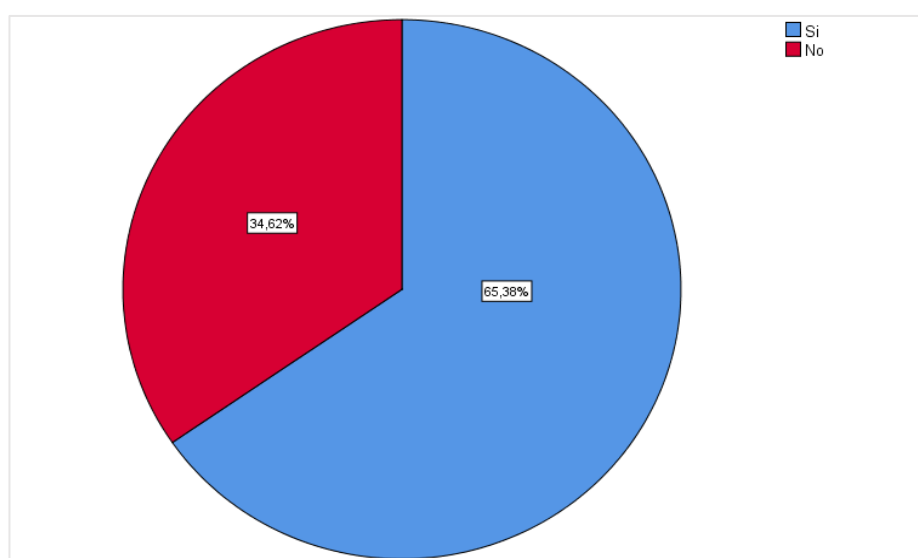
¿Ud. considera que pagar sus impuestos conscientemente ayuda al desarrollo del país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	34	65,4	65,4	65,4
	No	18	34,6	34,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 2

¿Ud. considera que pagar sus impuestos conscientemente ayuda al desarrollo del país?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 3 y figura 2, el 65,38% de las ferreterías encuestadas considera que pagar los impuestos conscientemente ayuda al desarrollo del país y el 34,62% considera que no ayuda al desarrollo del país. Estos datos revelan que los ferreteros la gran parte paga sus impuestos conscientemente para lograr el desarrollo del país; así mismo también poder evitar futuras multas y sanciones.

Tabla 4

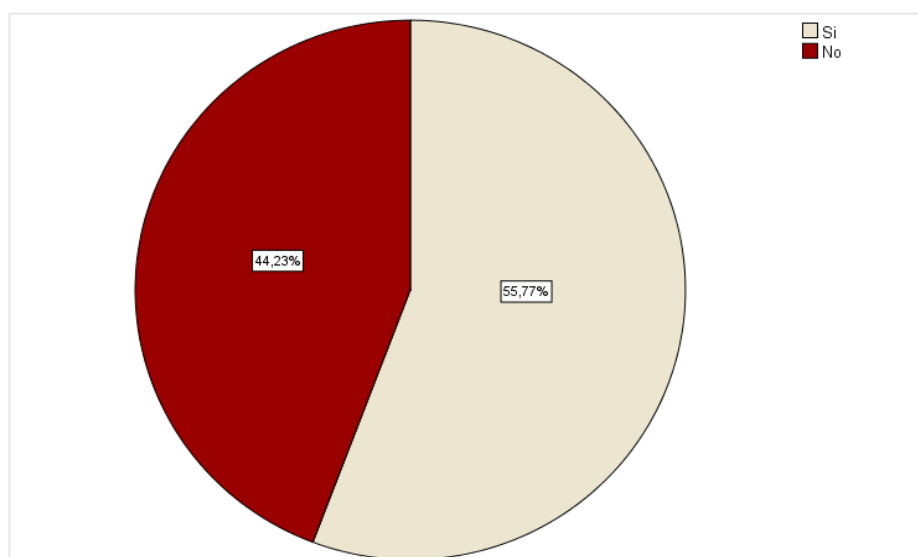
¿Ud. considera que al desarrollar valores y acciones le permite cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	29	55,8	55,8	55,8
	No	23	44,2	44,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 3

¿Ud. considera que al desarrollar valores y acciones le permite cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 4 y figura 3 nos muestra que el 55,77% de las ferreterías encuestadas considera que el desarrollar valores y acciones permiten cumplir con las obligaciones tributarias de manera voluntaria y el 44.23% nos menciona que los valores y acciones no ayudan a cumplir de forma voluntaria las obligaciones tributarias. Estos datos revelan que desarrollar valores y acciones es parte fundamental de la sociedad ferretera ya que a través de ellos cumplen de forma voluntaria con sus obligaciones tributarias.

Tabla 5

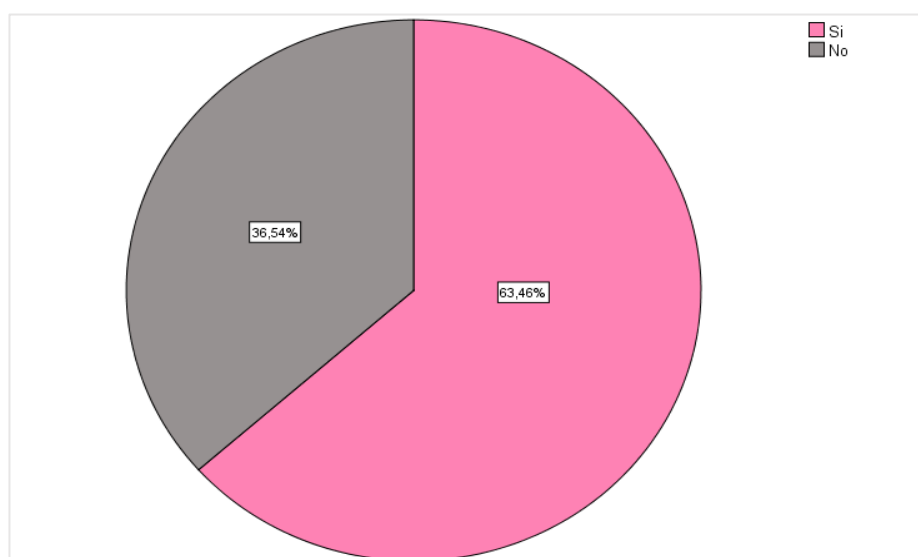
¿Ud. cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	33	63,5	63,5	63,5
	No	19	36,5	36,5	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 4

¿Ud. cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 5 y figura 4, el 63,46% de las ferreterías cumplen con sus obligaciones tributarias y el 36,54% no cumplen ante la Administración Tributaria. Estos datos revelan que mayor parte de las ferreterías encuestadas cumple con sus obligaciones tributarias para poder evitar algunas sanciones, multas por parte de la administración Tributaria.

Tabla 6

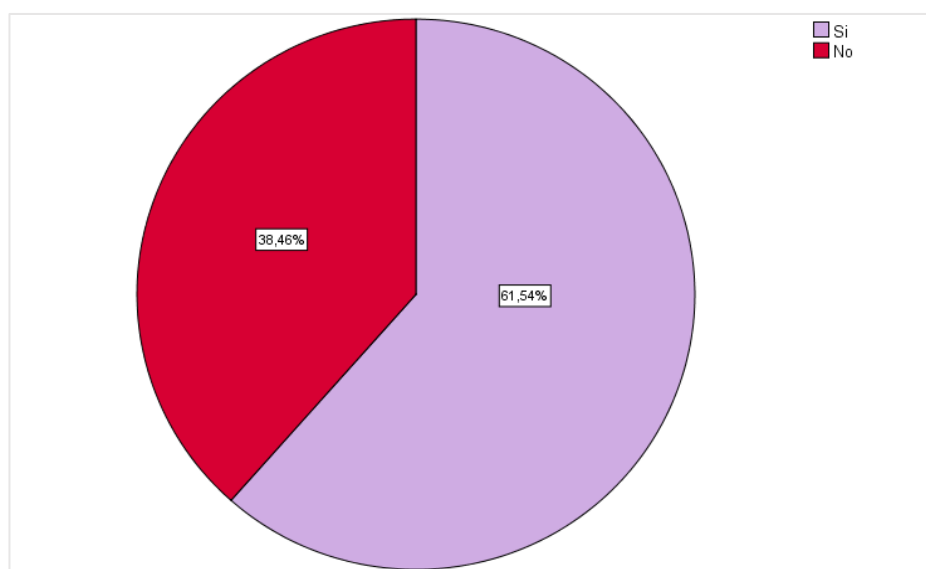
¿Ud. maneja un cronograma de pagos de impuestos actualizados para no incurrir en faltas y/o multas al estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	32	61,5	61,5	61,5
	No	20	38,5	38,5	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 5

¿Ud. maneja un cronograma de pagos de impuestos actualizados para no incurrir en faltas y/o multas al estado?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 6 y figura 5, el 61,54% de las ferreterías maneja un cronograma de pagos de impuestos actualizados para no incurrir en faltas y/o multas al estado y el 38,46% no maneja un cronograma de pagos. Estos datos se deben a que cierto por ciento de empresas ferreteras manejan un cronograma y están al tanto de sus pagos para poder evitar posibles multas y/o sanciones, algunas empresas ferreteras desconocen su importancia de un cronograma de pagos.

Tabla 7

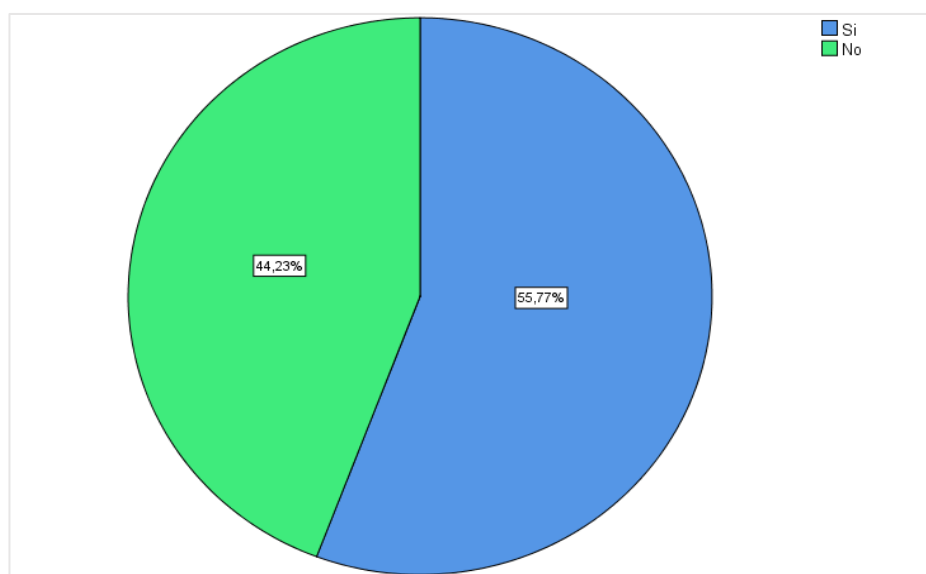
¿Ud. cumple con todos aquellos pagos de impuesto en las fechas indicadas por la administración tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	29	55,8	55,8	55,8
	No	23	44,2	44,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 6

¿Ud. cumple con todos aquellos pagos de impuesto en las fechas indicadas por la administración tributaria?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 7 y figura 6, el 55,77% de las ferreterías encuestadas cumplen con todos aquellos pagos de impuesto en las fechas indicadas por la administración tributaria y el 44,23% no cumplen con sus pagos de sus impuestos. Estos datos se deben a que la mayoría de empresas ferreteras cumplen con todos los procedimientos necesarios para cumplir con los pagos de impuesto en las fechas indicadas y así poder evitar posibles sanciones.

Tabla 8

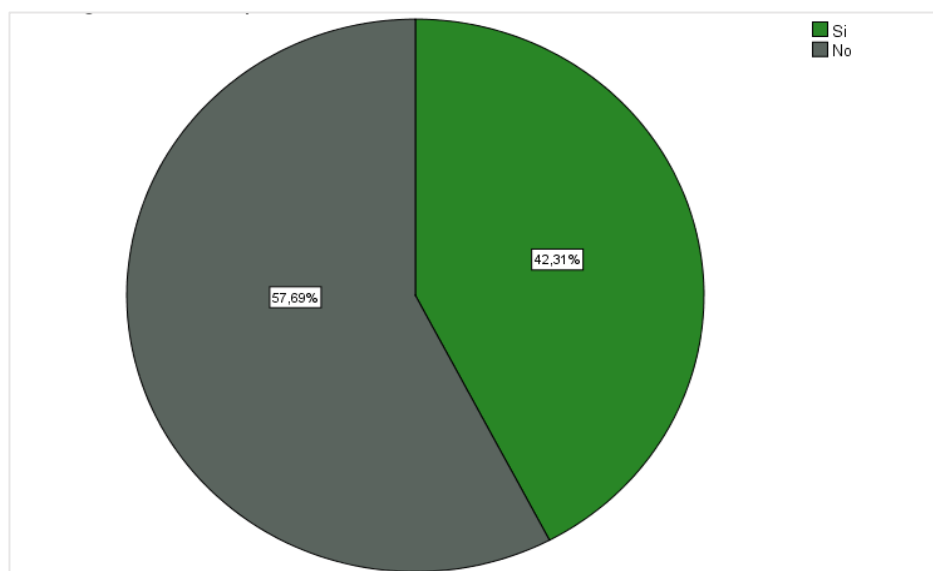
¿Considera Ud. que la Administración Tributaria recauda los tributos de una manera fiable y veraz?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	22	42,3	42,3	42,3
	No	30	57,7	57,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 7

¿Considera Ud. que la Administración Tributaria recauda los tributos de una manera fiable y veraz?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 8 y figura 7, el 57,69% de las ferreterías encuestadas no considera que la Administración Tributaria recauda los tributos de una manera fiable y veraz y el 42,31% menciona que si recauda de manera fiable y veraz. Estos datos se deben a que las empresas ferreteras consideran que la administración tributaria no es fiable y veraz a la hora de recaudar los tributos y la otra parte considera que si es fiable.

Tabla 9

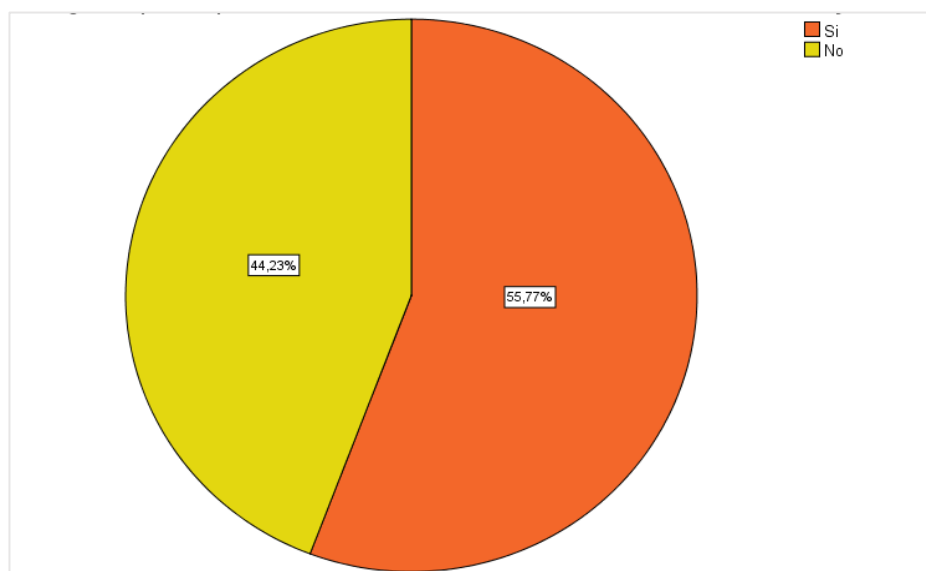
¿Usted piensa que la Administración Tributaria controla de una manera confiable y eficaz los tributos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	29	55,8	55,8	55,8
	No	23	44,2	44,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 8

¿Usted piensa que la Administración Tributaria controla de una manera confiable y eficaz los tributos?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 9 y figura 8, el 55,77% de las ferreterías encuestadas piensa que la Administración Tributaria controla de una manera confiable y eficaz los tributos y el 44,23% piensan que no controla de manera confiable y eficaz los tributos. Estos datos se deben a que las empresas ferreteras consideran que la administración tributaria es confiable y eficaz a la hora de controlar los tributos y otras piensan que no es eficaz.

Tabla 10

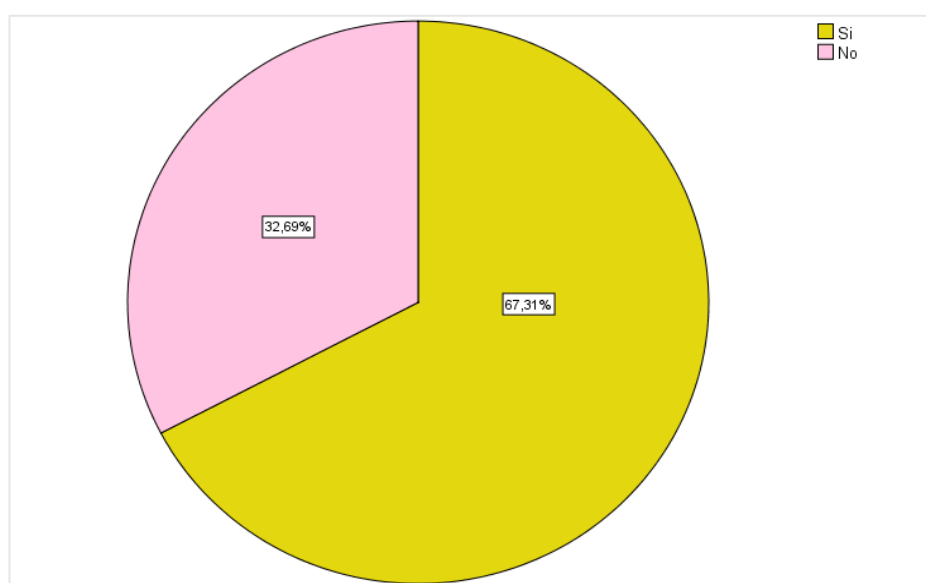
¿Considera Usted que las multas impuestas por la Sunat son excesivas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	67,3	67,3	67,3
	No	17	32,7	32,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 9

¿Considera Usted que las multas impuestas por la Sunat son excesivas?



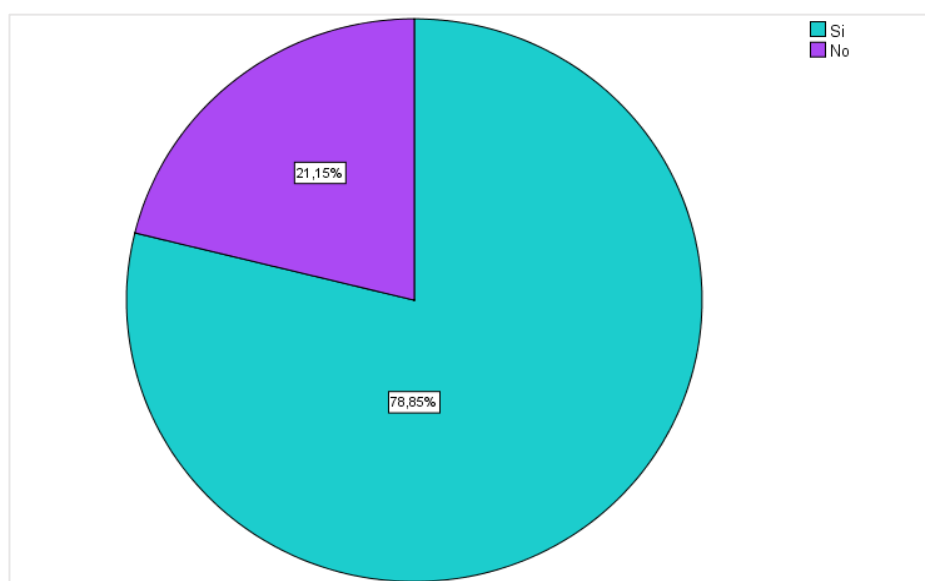
Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 10 y figura 9, el 67,31% de las ferreterías encuestadas considera que las multas impuestas por la Sunat son excesivas y el 32,69% piensa que no son excesivas. Estos datos se deben la mayor parte de las ferreterías piensan que las multas y sanciones impuestas por la Sunat han sido extremadamente altas lo cual les dificultan poder subsanar.

Tabla 11*¿Ud. sabe que es un confinamiento de vehículos?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	41	78,8	78,8	78,8
	No	11	21,2	21,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.**Figura 10***¿Ud. sabe que es un confinamiento de vehículos?**Nota:* Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.**Interpretación:**

En la tabla 11 y figura 10, el 78,85% de las ferreterías encuestadas sabe que es un confinamiento de vehículos y el 21,15% no sabe que el significado. Estos datos se deben a que la mayoría de empresas ferreteras están en constante actualización y aprenden nuevos conceptos es porque quieren estar al día y hay aquellas que casi no les importa.

Tabla 12

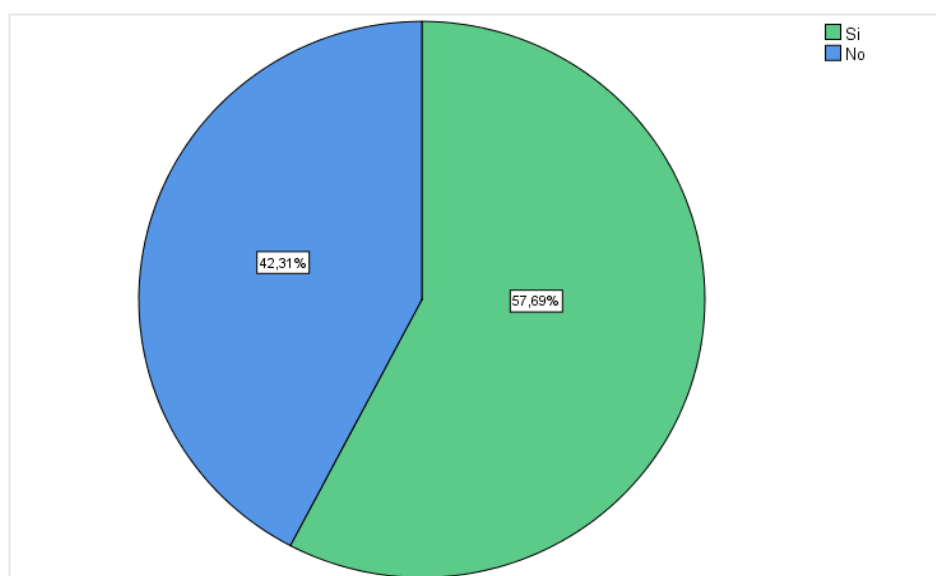
¿Ud. cree poder levantar las observaciones de una suspensión temporal de su licencia de manera correcta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	57,7	57,7	57,7
	No	22	42,3	42,3	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 11

¿Ud. cree poder levantar las observaciones de una suspensión temporal de su licencia de manera correcta?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 12 y figura 11, el 57,69% de las ferreterías creen poder levantar las observaciones de una suspensión temporal de su licencia de manera correcta y el 42,31% creen en no poder lograr levantar una suspensión temporal. Estos datos revelan que las empresas ferreteras creen que pueden subsanar una suspensión temporal de su licencia de forma legal y el otro por ciento cree que no, y quizás opten en recuperar su licencia de otra manera.

Tabla 13

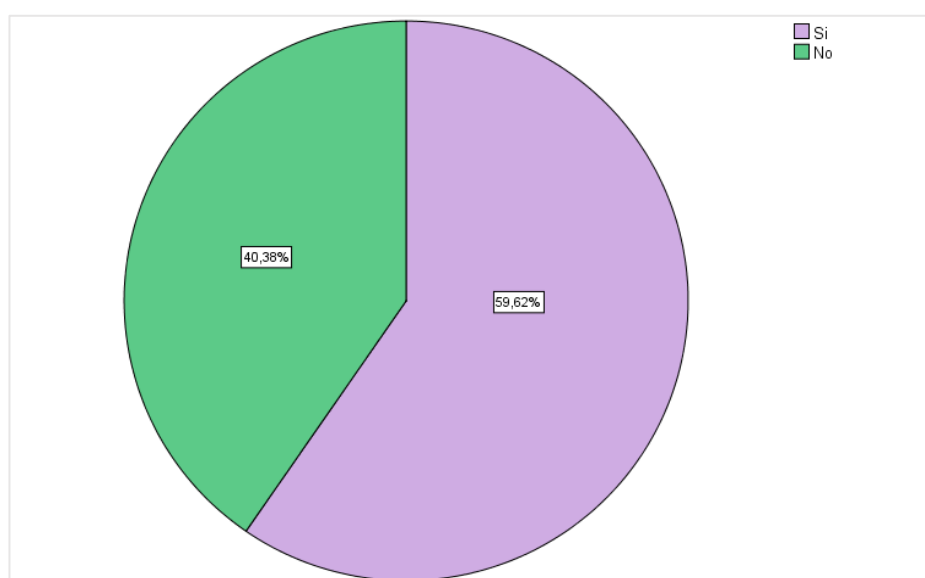
¿Ud. es responsable con la infracción que cometió y lo subsana lo más antes posible?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	31	59,6	59,6	59,6
	No	21	40,4	40,4	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 12

¿Ud. es responsable con la infracción que cometió y lo subsana lo más antes posible?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 13 y figura 12, el 59,62% de las ferreterías encuestadas son responsables con las infracciones que cometen y lo subsanan lo más antes posible y el 40,38% no son responsables con aquellas infracciones. Estos datos revelan que la mayoría de las ferreterías son responsable y tratan de levantar aquellas infracciones lo más rápido para evitar posibles multas, sanciones y hay otras empresas ferreteras que poco les importa.

Tabla 14

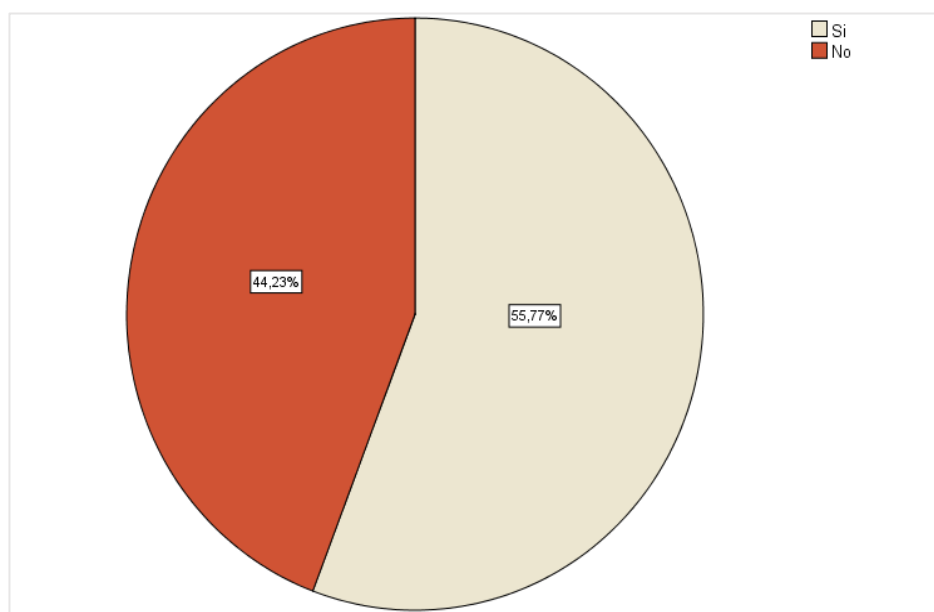
¿Ud. cuando comete una infracción, vuelve a realizar dicha falta en un tiempo corto?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	29	55,8	55,8	55,8
	No	23	44,2	44,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 13

¿Ud. cuando comete una infracción, vuelve a realizar dicha falta en un tiempo corto?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 14 y figura 13, el 55,77% de las ferreterías encuestadas comete la misma infracción en un tiempo corto y el 44,23% no vuelve a cometer dicha falta. Estos datos revelan que las empresas ferreteras poco les importa las infracciones que comenten ya que la vuelven a realizar, son pocos lo que, si toman en serio y ya no vuelven a cometer, también evitar multas o sanciones.

Tabla 15

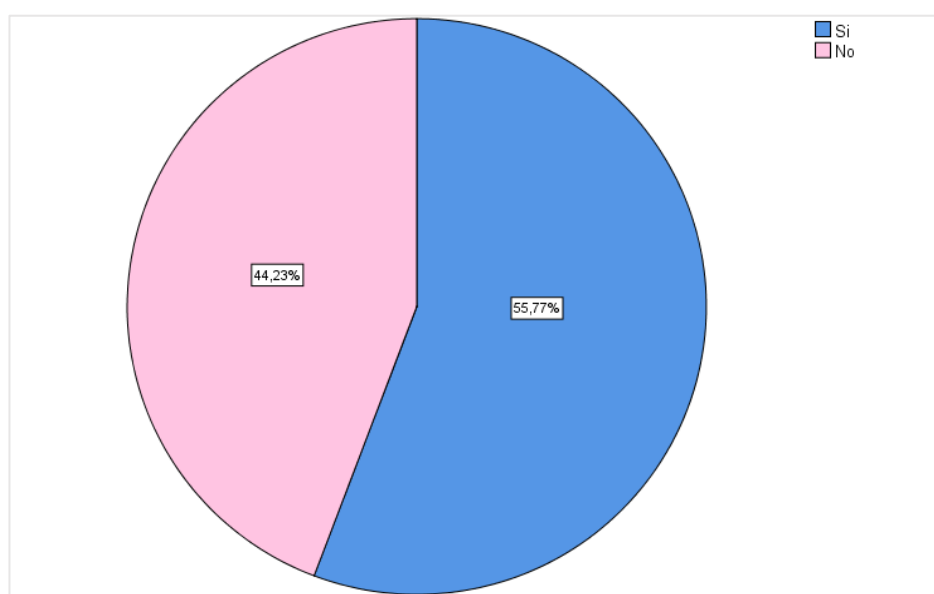
¿Ud. actúa de forma transparente según lo que indica la Administración Tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	29	55,8	55,8	55,8
	No	23	44,2	44,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 14

¿Ud. actúa de forma transparente según lo que indica la Administración Tributaria?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 15 y figura 14, el 55,77% de las ferreterías encuestadas actúa de forma transparente según lo que indica la Administración Tributaria y el 44,23% actúa de forma contraria. Estos datos revelan que la mayoría de empresas ferreteras están en constante actualización y aprendizaje de nuevos conceptos, es porque quieren estar al día y así poder evitar sanciones y/o multas futuras.

Tabla 16

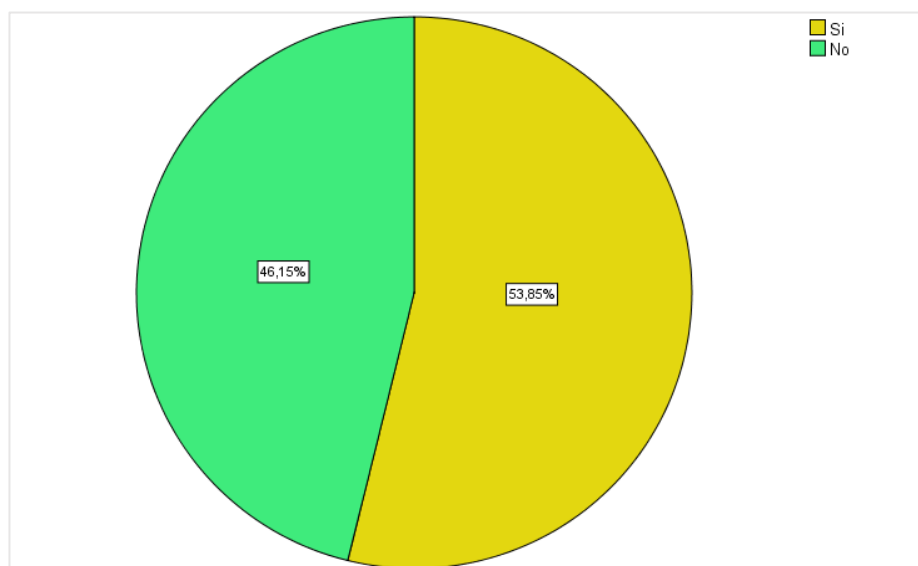
¿Ud. cree que, al cometer una infracción, la administración tributaria sanciona de acuerdo a como esta descrito en la ley?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	28	53,8	53,8	53,8
	No	24	46,2	46,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Figura 15

¿Ud. cree que, al cometer una infracción, la administración tributaria sanciona de acuerdo a como esta descrito en la ley?



Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

En la tabla 16 y figura 15, el 53,85% de las ferreterías encuestadas cree que la administración tributaria sanciona de acuerdo a como esta descrito en la ley cuando comete o hay una infracción y el 46,15% cree que no sanciona tal como en la ley. Estos datos se deben a que la mayoría de empresas ferreteras están en constante actualización y aprendizaje de nuevos conceptos, demuestran que hay interés en aprender temas tributarios y saben cuántos son aquellas infracciones y cómo, por el contrario, hay otras que no les interesa y creen que la administración tributaria sanciona a su criterio.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Tabla 17

Pruebas de Normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
VI. Evasión Tributaria	,152	52	,004	,938	52	,009
VD. Sanciones Tributarias	,196	52	,000	,909	52	,001

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

Interpretación:

Después de haber realizado la prueba de normalidad, se escoge la prueba estadística de Kolmogorov-Smirnov al superar las 50 unidades de medición. El comportamiento de las variables de estudio, variable 1 y variable 2 poseen un comportamiento no paramétrico, por ende, se trabajará con la Rho de Spearman porque es menor a 0,005, de acuerdo a la tabla 17 Pruebas de normalidad.

De acuerdo a Parra (2018) la correlación de Spearman es la dependencia estadística de la clasificación entre dos variables, no paramétrico. Su finalidad principal es el análisis y recopilación de datos.

Hipótesis General:

La evasión tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

Tabla 18

Tabla de correlación de la Hipótesis General

Correlaciones de Spearman de la Hipótesis General			
		V1. Evasión Tributaria	V2. Sanciones Tributarias
V1. Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,657**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	52	52
V2. Sanciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,657**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	52	52

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

**.

 La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba estadística en la tabla 18, indica que existe una correlación directa (positiva moderada) con un grado de relación de **0,657**, y una significancia bilateral; $p < 0,000$. El cual indica una relación positiva moderada entre las variables de estudio: variable 1 y 2. Se acepta la hipótesis general, concluyéndose que la evasión tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

Hipótesis Específica 1:

La educación tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

Tabla 19

Tabla de correlación de la Hipótesis Específica 1

Correlaciones de Spearman de la Hipótesis Específica 1			
		DIM1. Educación Tributaria	V2. Sanciones Tributarias
DIM1. Educación Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,307*
	Sig. (bilateral)	.	,027
	N	52	52
V2. Sanciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,307*	1,000
	Sig. (bilateral)	,027	.
	N	52	52

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba estadística en la tabla 19, señala que existe una correlación (positiva baja) con un grado de relación de **0,307**, y una significancia bilateral; $p < 0,027$. El cual indica una relación positiva baja entre las variables de estudio: variable 1 evasión tributaria (dimensión 1 educación tributaria) y variable 2 sanciones tributarias. Se acepta la hipótesis específica 1, concluyéndose que la educación tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

Hipótesis Específicas 2:

La cultura tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024

Tabla 20

Tabla de correlación de la Hipótesis Específica 2

Correlaciones de Spearman de la Hipótesis Específica 2		DIM2.	V2.
		Cultura Tributaria	Sanciones Tributarias
DIM.2 Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,544**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	52	52
V2. Sanciones Tributarias	Coefficiente de correlación	,544**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	52	52

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Los resultados obtenidos de la prueba estadística en la tabla 20, señala que existe una correlación (positiva moderada) con un grado de relación de **0,544**, y una significancia bilateral; $p < 0,000$. El cual indica una relación positiva moderada entre las variables de estudio: variable 1 evasión tributaria (dimensión 2 cultura tributaria) y variable 2 sanciones tributarias. Se acepta la hipótesis específica 2, concluyéndose que la cultura tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

Hipótesis Específicas 3:

Las obligaciones tributarias se relacionan significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

Tabla 21

Tabla de correlación de la Hipótesis Específica 3

Correlaciones de Spearman de la Hipótesis Específica 3			
		DIM3.	V2.
		Obligaciones	Sanciones
		Tributarias	Tributarias
DIM3. Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	,549**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	52	52
V2. Sanciones Tributarias	Coefficiente de correlación	,549**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	52	52

Nota: Encuesta realizada a las ferreterías del Distrito de Huánuco.

**.

 La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según a los resultados obtenidos de la prueba estadística en la tabla 21, señala que existe una correlación (positiva moderada) con un grado de relación de **0,549**, y una significancia bilateral; $p < 0,000$. El cual indica una relación positiva moderada entre las variables de estudio: variable 1 evasión tributaria (dimensión 3 obligaciones tributarias) y variable 2 sanciones tributarias. Se acepta la hipótesis específica 3, concluyéndose que las obligaciones tributarias se relacionan significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con respecto al objetivo general: Determinar cómo se relaciona la evasión tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la correlación de Rho Spearman, HG, se observa un valor correlacional de 0,657 con una significancia bilateral; $p < 0,000$, esto quiere decir que hay una relación positiva moderada entre las variables: evasión tributaria y las sanciones tributarias.

Los resultados obtenidos en la investigación observamos que para los ferreteros encuestados del distrito de Huánuco la evasión tributaria y las sanciones tributarias, son problemas que van de la mano, cada acto tiene una consecuencia, la evasión es un problema que se ve mundialmente y Perú no es ajeno a esto, ni mucho menos el distrito de Huánuco ante esto las sanciones tributarias impuestas por la Administración Tributaria juegan un rol muy importante, con esto se comprueba que la evasión y sanciones tributarias tienen una correlación positiva moderada.

De igual forma de acuerdo a Revilla (2023) concluye que el valor de correlación Rho de Spearman de 0,652 y su significación de 0,000 ($0,000 < 0,05$) indican un vínculo positivo medio entre las variables estudiadas. Por lo tanto, el ente recaudador impondrá mayores multas si hay un mayor nivel de evasión fiscal.

Con respecto al objetivo específico 1. Determinar la relación de la educación tributaria con las sanciones tributarias del distrito de Huánuco 2024.

De acuerdo a los resultados que se obtuvo, se ve en la correlación de Rho de Spearman, HE 1, (dimensión 1 – educación tributaria), se observa un valor correlacional 0,307 con una significancia bilateral de $p < 0,027$, esto quiere decir que hay una relación positiva baja entre las variables: evasión tributaria (dimensión 1) y las sanciones tributarias.

Los resultados obtenidos se observan que los ferreteros no tienen una formación en tributos, lo cual conlleva a que no sepan sobre temas tributarios o no tuvieron una base lo cual ayude a la comprensión y mejora, para así impedir esas sanciones impuestas por la Administración Tributaria, los ferreteros deberían tomar y poner de su parte para leer, averiguar, educarse mediante los medios sobre este tema, formarse en temas de tributación.

En este caso según Dávila (2019) concluye en fortalecer la cultura en la economía informal de la Bahía; la gran mayoría no pagan tributos por sus actividades, lo que constituye la causa principal del problema de evasión fiscal del Estado, que obstaculiza el crecimiento económico del país. Dado que el 85% de los comerciantes no entienden las leyes fiscales, el 96% de ellos declararon que, para ayudarles a comprender las ventajas de pagar impuestos correctamente, es necesaria una formación personalizada.

Con respecto al objetivo específico 2. Determinar la relación de la cultura tributaria con las sanciones tributarias del distrito de Huánuco 2024.

Según a los resultados que se obtuvo en la correlación de Rho de Spearman, HE 2 (dimensión 2 – cultura tributaria), se observa un valor correlacional 0,544 con una significancia bilateral de $p < 0,000$, esto quiere decir que hay una relación positiva moderada entre las variables: evasión tributaria (dimensión 2) y las sanciones tributarias.

Los resultados obtenidos se observan que los ferreteros no tienen ninguna información o escasa, ya que el hecho de informarse, de estar actualizado en cada tema tributario también es parte de la cultura, u no mismo para que así este más precavido e impedir sanciones tributarias de parte de la Administración Tributaria.

Así mismo según Quijano et al. (2020) concluyen que hay poca información sobre temas de tributos y los gerentes no se especializan en ello y se les hace difícil comprender. Por lo tanto, es bueno saber especializarse sobre la cultura tributaria ya que ayudara en este caso.

Con respecto al objetivo específico 3. Determinar la relación de las obligaciones tributarias con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.

Según a los resultados que se obtuvo, se ve en la correlación de Rho de Spearman, HE 3, (dimensión 3 – obligaciones tributarias), se observa un valor correlacional 0,549 con una significancia bilateral de $p < 0,000$, esto quiere decir que hay una relación positiva moderada entre las variables: evasión tributaria (dimensión 3) y las sanciones tributarias.

Se observa en los resultados que los ferreteros están obligados a cumplir con aquellas obligaciones tributarias, ya que se relaciona directamente con las sanciones tributarias, de no cumplir con aquellas obligaciones pueden ser multados o sancionados.

Así mismo de acuerdo Apaza y Cancapa (2022) concluyen que las MYPES del distrito de San Gabán, Puno, hay valor sig. bilateral de 0,025, inferior a 0,05. Que indica que la relación entre las obligaciones tributarias y las sanciones tributarias está moderadamente correlacionada. Existe una relación significativa.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que la evasión tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024. Se corrobora con los resultados obtenidos de la prueba estadística de correlación de Spearman obteniendo el valor correlacional de 0,657 y una significancia bilateral; $p < 0,000$ que se muestra en la tabla 18, logrando comprender que efectivamente entre estas dos variables, hay una relación.
2. Se concluye que la educación tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024. Que se confirma en los resultados obtenidos de la prueba estadística de correlación de Spearman obteniendo el valor correlacional de 0,307 y una significancia bilateral; $p < 0,027$ que se muestra en la tabla 19, logrando comprender que efectivamente entre estas dos variables, hay una relación.
3. Se concluye que la cultura tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024. Que se corrobora en los resultados obtenidos en la prueba estadística de correlación de Spearman obteniendo el valor correlacional de 0,544 y una significancia bilateral; $p < 0,000$ que se muestra en la tabla 20, logrando comprender que efectivamente entre estas dos variables, hay una relación.
4. Se concluye que las obligaciones tributarias se relacionan significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024. Que se confirma en los resultados obtenidos de la prueba estadística de correlación de Spearman obteniendo el valor correlacional de 0,549 y una significancia bilateral; $p < 0,000$ que se muestra en la tabla 21, logrando comprender que efectivamente entre estas dos variables, hay una relación.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los dueños y/o representantes legales de las empresas ferreteras del distrito de Huánuco, informarse sobre temas tributarios; así mismo a la Administración Tributaria que instruya a todos los empresarios ferreteros mediante charlas con temas de tributación y dar a conocer sobre las sanciones tributarias si hay alguna falta. Esto ayudará a tener un mejor desarrollo para su propia empresa ferretera y también ayuda a culturalizar a los nuevos emprendedores ferreteros.
2. De la misma manera se recomienda reforzar la educación tributaria sobre los temas tributarios a las empresas ferreteras, informarse mediante las redes sociales, la radio, la televisión y otros medios de comunicación de grandes masas para estar informados sobre los tributos. A la SUNAT impulsar la educación tributaria, realizar charlas en colegios, reuniones con las empresas ferreteras y motivar a las empresas en general a pagar sus tributos
3. Se recomienda dar charlas sobre tributación brindada por la Administración Tributaria sobre la importancia de los valores y responsabilidad tributaria para así, lograr mejorar la cultura tributaria de los ferreteros del distrito de Huánuco. También las empresas ferreteras brindarse el tiempo necesario para capacitarse sobre temas tributarios y lograr mejorar su educación y cultura tributaria.
4. Se recomienda a las instituciones ferreteras cumplir con sus obligaciones tributarias, que conozcan las responsabilidades que se aplica de acuerdo a su régimen en el cual se encuentran acogidas, cumplir con lo establecido en el Código Tributario, cumplir con las obligaciones formales y sustanciales, las cuales deben estar sujetos al régimen que se encuentran.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abogado (s.f). *¿Qué es un Vehículo confinado?* Abogado.com
<https://www.abogado.com/recursos/transito-dui/iowa/qu-es-un-vehiculo-confinado-inmovilizado.html>
- Adex. (2019, diciembre 03). *Modifican la normativa aplicable a la liquidación de compra electrónica*. ADEX Asociación de exportaciones.
<https://www.adexperu.org.pe/alertalegal/modifican-la-normativa-aplicable-a-la-liquidacion-de-compra-electronica/>
- Aldea, V. (2019, mayo 16). *¿Qué es un contribuyente?*. Xanfixblog.
<https://www.anfix.com/blog/diccionario/contribuyente>
- Aparicio, A. (1989). *Infracciones y Sanciones en materia Tributaria*. Oviedo.
<https://core.ac.uk/download/pdf/153485066.pdf>
- Apaza Apaza, S. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias en las empresas comercializadoras de prendas de vestir, distrito San Juan de Lurigancho, 2018*. [Tesis pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34759/Apaza_AS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cajaleón Eulogio, I. y Cueva Mendoza, J. (2020). *La auditoría fiscal y su incidencia en la detección de la evasión tributaria en las empresas comerciales de Huánuco – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Institucional UNHEVAL.
<http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/5769/TC001155C17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Choy, E. E., y Montes, E. A. (2011). La Informalidad en los Sectores Económicos y la Evasión Tributaria en el Perú. *Quipukamayoc*, 18 (35), 11-15.
http://200.62.146.34/bitstream/handle/123456789/2895/Quipukamayoc01v18n35_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cosulich, J. (1993). *La Evasión Tributaria*. Proyecto regional de Política Fiscal.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013, 22 de junio). Ministerio de Economía y Finanzas. Diario Oficial el Peruano, 22/06/2013. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Francisco, J. (2019, abril 30). *Comprobante*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/comprobante.html#:~:text=Dentro%20de%20los%20comprobantes%20como,de%20un%20bien%20o%20servicio.>
- Gerencia, (2020). *Obligaciones tributarias formales*. Gerencia.com <https://www.gerencie.com/obligaciones-tributarias-formales.html>
- Gil, J. (2020, julio 01). *La obligación tributaria y su clasificación*. Repase su clase. <https://repasesuclase.com/tributaria-uno/la-obligacion-tributaria-y-su-clasificacion/>
- Gobierno del Perú. (2020, diciembre 14). *Declarar y pagar impuestos en el Régimen General*. Plataforma digital única del estado. <https://www.gob.pe/1173-declarar-y-pagar-impuestos-en-el-regimen-general>
- Gobierno del Perú. (2019, octubre 22). *Regímenes Tributarios*. Plataforma digital única del estado. <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- Gómez, J., y Morán, D. (2016). *Evasión Tributaria en América Latina*. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39902/1/S1600017_es.pdf
- Gómez Valencia, G., Madrid Benjumea, D. y Quinayás Solarte, D (2017). *Factores que generan la evasión de los impuestos de renta en IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del Municipio de Medellín*. [Tesis de posgrado, Universidad de Antioquia]. Repositorio Institucional UA. http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo_2017_FactoresGeneranEvasion.pdf
- Gonzalez. A. (2021, abril 04). *Bloqueo Institucional*. WordReference.com. <https://forum.wordreference.com/threads/bloqueo-institucional.2392395/>
- Gonzales, P. (2018). *¿Qué es una multa?*. Billin. <https://www.billin.net/glosario/definicion-multa/>

- Gonzales Raez, E. (2019). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de delivery pymes en lima metropolitana período 2014-2018*. [Tesis posgrado, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5660/gonzales_reh.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Guerra, R. (2018, febrero 27). *Sunat: ¿Qué es, que significa y cuáles son sus funciones?*. El Comercio. <https://elcomercio.pe/economia/personal/sunat-significa-son-funciones-noticia-498862-noticia/>
- Gurucelain, B. (s.f.). *Seguros y responsabilidad del monitor de tiempo Libre*. Escuela saioa. https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/E1856A5F-05EB-4CAB-A370-93483C1B8B03/138631/Cap_18_509538.pdf
- Hayas Maria, L. (2017). *Evasión fiscal y ley penal tributaria* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Córdoba]. Repositorio Institucional UNC. <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/6249/Hayas%2c%20Maria%20Laura.%20Evasion%20fiscal%20y%20ley%20penal%20tributar%20ia..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Infoisinfo, (2024). *Ferretería - Huánuco Departamento*. INFOISINFO. <https://huanuco-departamento.infoisinfo.com.pe/busqueda/ferreteria>
- JDM (2021). *¿Qué es una boleta de venta electrónica?* JDM Tecnología y Soluciones Globales. <https://jdm.com.pe/facturacion-electronica/que-es-una-boleta-de-venta-electronica/>
- Jorge, S. (2017, abril 26). *Recaudo*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/recaudo.html>
- Konfío. (2020). *Factura electrónica*. Konfío <https://konfio.mx/tips/diccionario-financiero/que-es-una-factura-electronica/>
- Lizarraga, V. (2012). *Fundamento del Ne Bis In Idem en la potestad sancionadora de la Administración Pública*. http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20120908_02.pdf

- London, C. (2018, diciembre 31). *¿Qué es la administración tributaria?*. Gerencia y tributos. <https://gerenciaytributos.blogspot.com/2018/12/la-administracion-tributaria.html>
- López, D. (2016, diciembre 06). *Obligación Tributaria*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Nel Quezada, L. (2019). *Metodología de la Investigación*. (1 era ed.). Editorial Empresa Editora Macro EIRL. <https://ebooks.editorialmacro.com/reader/metodologia-de-la-investigacion-1?location=2>
- Nicole, P. (2016, junio 8). *Impuesto*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Pedrosa, J. S. (2017, abril 26). *Recaudo*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/recaudo.html>
- Pérez, J. (2015). *Educación financiera y educación tributaria*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5555390>
- Perez, J., y Gardey, A. (2021). *Definición de delito*. Definición.de. <https://definicion.de/delito/>
- Pérez, J., y Merino, M. (2012). *Definición de Derecho público*. Definición.de. <https://definicion.de/derecho-publico/>
- Pérez, J. (2020). *Definición de Facturación*. Definición.de. <https://definicion.de/facturacion/>
- Quijano Espinoza, V., Aquino Aldava, A. y Aldava Eduardo. L. (2020). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, año 2018* [Tesis pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Institucional UNHEVAL. <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/5762/TC001149Q76.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rivas Alcivar, G., y Quimiz Lino, S. (2017). *Análisis de la Evasión Tributaria en el Período 2010 - 2014 y diseño de una propuesta de capacitación tributaria para comerciantes del sector la Bahía en la Ciudad de Guayaquil*. [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/20063/1/ULTIMA%20TESI>

S%20FINAL%20RIVAS%20QUIMIZ%20%2830%20MAYO%202017%
29.pdf

Rojas Virijivich, R. (2021, julio 2). *¿Conoces los tipos de comprobantes de pago electrónico que existen?*. TUMISOFT. <https://www.tumi-soft.com/blog/conoces-los-tipos-de-comprobantes-de-pago-electronicos-que-existen>

Salgado Alcantara, A. A. (2019). *La Evasión Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las empresas de ferretería de la ciudad de Huánuco, 2018* [Tesis de Pregrado, Universidad de Huánuco] Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1995/SALGADO%20ALCANTARA%2c%20Alexander%20Alexis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6. ed). Editorial McGraw - Hill / Interamericana editores, S.A. DE C.V. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (1997). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw - Hill / Interamericana de México, S.A. de C.V. https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Sevilla, A. (2015, septiembre 16). *Acreedor*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/acreedor.html>

Software DELSOL. (2018). *Sanción tributaria*. Software DELSOL. <https://www.sdelSol.com/glosario/sancion-tributaria/>

Significados. (2021, octubre 10). *Qué es decreto*. SIGNIFICADOS. <https://www.significados.com/decreto/>

Suarez Vargas, R. y Santa María Serquen, L. (2021). *Obligaciones para evitar sanciones tributarias de la empresa C.M.C. Ingeniería y Construcción SRL, Lima 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/860>

- 3/Suarez%20Vargas%20Rosy%20%26%20Santa%20Mar%c3%ada%20Serquen%20Liliana.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2016). *Administración de tributos*. SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html
- Sunat. (2018, diciembre 18). Recibo de servicios públicos. SUNAT. https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/recibo_de_servicio_publico
- Sunat. (2020, marzo 06). *Tipos de comprobante de pago electrónico*. SUNAT. https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/tipos_comprobantes_pa
- Sunat. (2021, mayo 14). *Guía de remisión*. SUNAT. https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/guiaderemision
- Tandia. (2021, junio 17). *¿Qué son los comprobantes de pago electrónico (CPE)?* tandia. <https://tandiashop.com/blog/comprobantes-de-pago-electronico-cpe/>
- Trujillo, E. (2020, agosto 3). *Dolo*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/dolo.html>
- Valdivia, M. Á. (2014). *Administración Tributaria*. Centro de Aplicación Editorial Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión. <https://docplayer.es/25639079-Cpcc-miguel-angel-valdivia-soto-proesad.html>
- Westreicher, G. (2020, diciembre 9). *Tributación*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/tributacion.html>
- Yañez, J. (2016). Evasión Tributaria: Atentado a la Equidad. *Centro de Estudios Tributarios*, 174 - 198. <https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

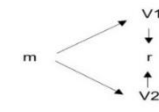
Rimachi Anticon, J. (2024). *Evasión tributaria y sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “EVASIÓN TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS FERRETERÍAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO 2024”

PROBLEMA	OBEJTIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
General: ¿Cómo se relaciona la evasión tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024?	General: Determinar cómo se relaciona la evasión tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.	General: La evasión tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.	Variable 1 Evasión Tributaria	Educación Tributaria Cultura Tributaria Obligaciones Tributarias	Tipo de Investigación: - Aplicada Enfoque: - Cuantitativo Alcance o Nivel: - Correlacional Diseño: - No experimental, transversal, correlacional.
Específicos: - ¿Cómo se relaciona la educación tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024? - ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024? - ¿Cómo se relaciona las obligaciones tributarias con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024?	Específico: - Determinar la relación de la educación tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024. - Determinar la relación de la cultura tributaria con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024. - Determinar la relación de las obligaciones tributarias con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.	Específico: - La educación tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024. - La cultura tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024. - Las obligaciones tributarias se relaciona significativamente con las sanciones tributarias de las ferreterías del distrito de Huánuco 2024.	Variable 2 Sanciones Tributarias	Administración Tributaria Tipos de sanciones Tributarias Principios aplicables a las sanciones tributarias	 Dónde: m = Muestra. V1 = Evasión Tributaria. V2 = Sanciones Tributarias. r = Relación, vínculo entre las dos variables V1 y V2.

ANEXO 2
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
CUESTIONARIO

Sr. Sra. Srta. Tenga Ud. un buen día, estamos realizando el estudio de investigación titulada: Evasión Tributaria y las Sanciones Tributarias de las Ferreterías del Distrito de Huánuco 2024.

A continuación, formulare unas preguntas para ser marcadas con una (X) de acuerdo a su criterio, agradezco anticipadamente su colaboración y sinceridad al responder, muchas gracias:

1. ¿Ud. recibió alguna información sobre temas tributarios por algún medio de comunicación?

a) SI ()

b) No ()

2. ¿Ud. considera que pagar sus impuestos conscientemente ayuda al desarrollo del país?

a) SI ()

b) No ()

3. ¿Ud. considera que al desarrollar valores y acciones le permite cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?

a) SI ()

b) No ()

4. ¿Ud. cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria?

a) SI ()

b) No ()

5. ¿Ud. maneja un cronograma de pagos de impuestos actualizados para no incurrir en faltas y/o multas al estado?

a) SI ()

b) No ()

6. ¿Ud. cumple con todos aquellos pagos de impuesto en las fechas indicadas por la administración tributaria?

a) SI ()

b) No ()

7. ¿Considera Ud. que la Administración Tributaria recauda los tributos de una manera fiable y veraz?

a) SI ()

b) No ()

8. ¿Usted piensa que la Administración Tributaria controla de una manera confiable y eficaz los tributos?

a) SI ()

b) No ()

9. ¿Considera Usted que las multas impuestas por la Sunat son excesivas?

a) SI ()

b) No ()

10. ¿Ud. sabe que es un confinamiento de vehículos?

a) SI ()

b) No ()

11. ¿Ud. cree poder levantar las observaciones de una suspensión temporal de su licencia de manera correcta?

a) SI ()

b) No ()

12. ¿Ud. es responsable con la infracción que cometió y lo subsana lo más antes posible?

a) SI ()

b) No ()

13. ¿Ud. cuando comete una infracción, vuelve a realizar dicha falta en un tiempo corto?

a) SI ()

b) No ()

14. ¿Ud. actúa de forma transparente según lo que indica la Administración Tributaria?

a) SI ()

b) No ()

15. ¿Ud. cree que, al cometer una infracción, la administración tributaria sanciona de acuerdo a como esta descrito en la ley?

a) SI ()

b) No ()

ANEXO 3

SOLICITUD DE REPORTE DE TODAS LAS FERRETERÍAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SOLICITO: Reporte de todas las Ferreterías del Distrito de Huánuco que cuentan con licencia de funcionamiento, RUC, razón social y la ubicación.

SEÑOR: JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.

Yo, José Enrique Rimachi Anticona, identificado con DNI N° 72434633, con domicilio, Cayhuayna Calle Santa Rosa Mz I Lt. 14; ante todo con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo culminado la carrera profesional de Contabilidad y Finanzas en la Universidad de Huánuco (UDH), solicito a usted el reporte de todas las ferreterías del distrito de Huánuco que cuentan con licencia de funcionamiento, así mismo su RUC, razón social y la ubicación donde se encuentra (Jr. Calle, Av. etc.), para realizar el trabajo de Investigación (tesis) titulado: **"EVASION TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS FERRETERIAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO 2024"**, para así poder optar el título profesional de Contador Público.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señor alcalde, le agradeceré acceder a mi petición por ser de mucha urgencia y justicia que espero alcanzar.

Huánuco, 10 de mayo del 2024.

Bach. Cont. José E. Rimachi Anticona

DNI, N°: 72434633.

N° CEL: 950064765.

Nota: Solicitud enviada para saber el total de las ferreterías del Distrito de Huánuco a la Municipalidad Provincial de Huánuco.



EXP. N° 202421187

CARTA N° 00716 -2024-MPHCO-GDE

Señor(a).

JOSE E. RIMACHI ANTICONA
DNI N°72434633
Jr. Cayhayna Calle Santa Rosa Mz I Lt 14
Cel: 950064765
Huánuco – Huánuco – Huánuco

ASUNTO : RESPUESTA A LO SOLICITADO

REF. :1) EXP. N°202421187 de 10 de mayo de 2024

FECHA : Huánuco, 16 de mayo del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial a nombre de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el motivo de la presente es para hacer de su conocimiento respecto a su petición realizada con EXP. N°202421187 de 10 de mayo de 2024, en el que solicita reporte de todas las ferreterías del Distrito de Huánuco que cuentan con Licencia de Funcionamiento, Ruc, Razón Social y Ubicación.

Al respecto, la Subgerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, quien a través del Sello de Proveído N°2941-2024-SGPEyDA, de fecha 14 de mayo del 2024, da a conocer en mérito al Expediente N°202421187, donde remite la información solicitada por el administrado, por lo tanto, se adjunta copia del Informe N°529-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA/ALF con la información solicitada.

Hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Teófilo Loarte Alvarado
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

c.c.
Archivo
GDE



Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA
DESARROLLO
ECONÓMICO

SUB GERENCIA
PREMOCIÓN EMPRESARIAL
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

ÁREA DE
LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 529 - 2024- MPHCO-GDE/SGPEyDA/ALF

A : BACH. ADM. PEDRO BUSTILLOS QUISPE
Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario

ASUNTO : REMITO RELACION DE ESTABLECIMIENTOS CON EL GIRO COMERCIAL DE FERRETERIA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 202421187 DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2024
SELLO DE PROV. N° 2845-2024-SGPEyDA, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2024

FECHA : HUÁNUCO, 14 DE MAYO DEL 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento indicado en la referencia, para hacer de su conocimiento que:

Que, con expediente N° 202421187 a nombre de JOSE ENRIQUE RIMACHI ANTICONA, solicita información de las ferreterías que cuentan con licencia de funcionamiento del distrito de Huánuco, donde deben consignar el Ruc, Razon Social, ubicación para realizar trabajo de investigación.

Que, revisando el archivo general del área de Licencia de Funcionamiento se consigna información de establecimientos con el giro comercial de FERRETERÍA en el Distrito de Huánuco, se adjunta listado con establecimientos comerciales.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y determinación del procedimiento que el caso amerite.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Lic. Edwin Alan Fano Herrera
ÁREA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (e)



REPOORTE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE FERRETERIA DEL DISTRITO DE HUANUCO

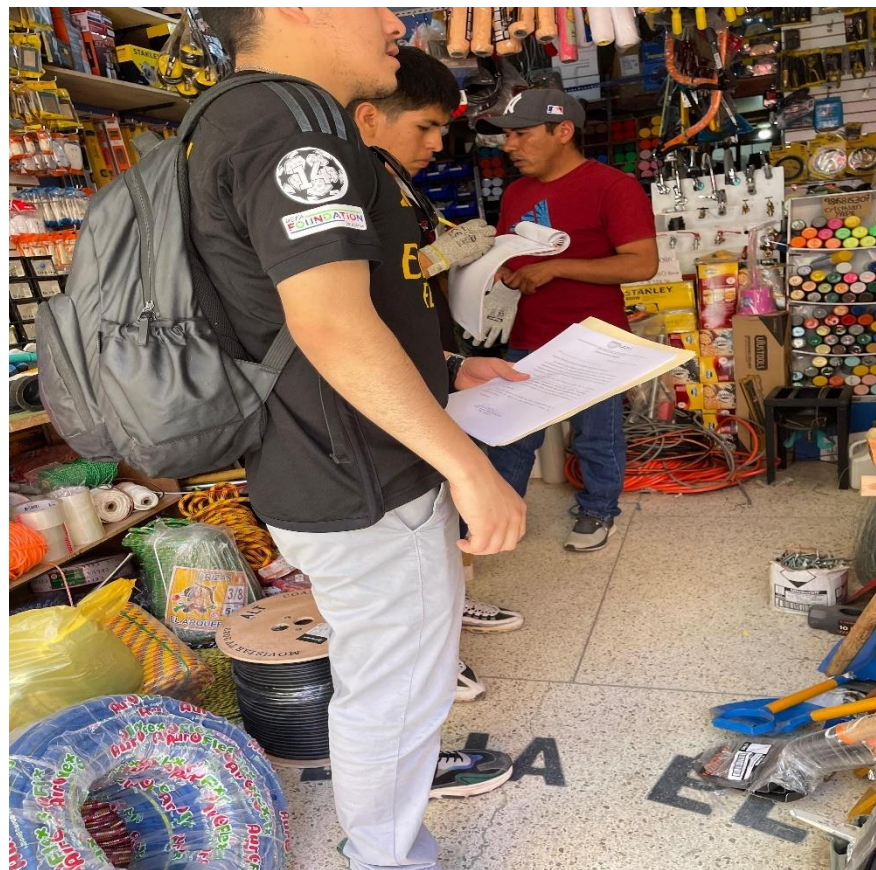
N°	N° DE LICENCIA	RUC	RAZON SOCIAL	DIRECCION	N°
1	4308	20489336457	PACO YUNQUE EL CAPORAL EIRL	JR. CRESPO CASTILLO	483
2	4874	20489632773	DISTRIBUIDORA CM Y M SRL	JR. CRESPO CASTILLO	690
3	14020	10418272282	JARA GONZALES JACQUELINE	JR. DAMASO BERAUN	1014
4	2363	20124640700	ZENOBIO ROJAS TELLO SUCESTORES SCR LTDA	JR. HUANUCO	443
5	0176	22845292	JESUS TOLentino MARTUZ	JR. HUANUCO	554
6	1652	20447357683	FERRETERIA ECONOMICA SRL	JR. HUANUCO	635
7	1221	10227028110	ZEIDA LUZ MALLQUI SUDARIO	JR. HUANUCO	731
8	3659	17541692	RIOS JAUREGUI FELIPE	JR. HUANUCO	732
9	14484	10464352965	MELGAR POVEZ PAOLO ANDY	JR. HUANUCO	778
10	15034	10410644318	MORALES LINO WILMER HUGO	JR. HUANUCO	800 - 805
11	13924	20601765641	GRUPO FERRETERO INNOVA SCRL	JR. HUANUCO	835
12	7786	20529169176	CORPORACION SEIUS SAC	JR. HUANUCO	945
13	8515	10443630088	MELGAR POVEZ PAOLA ANGELINA	JR. HUANUCO	959-A
14	9666	22845292	JESUS TOLentino MARILUZ	JR. AYACUCHO	554
15	3142	10402502822	LEIVA ESPINOZA FIORELLA BETTY	JR. AYACUCHO	743
16	0418	44715589	VILA ESQUIVEL DOLLY CARMELA	JR. AYACUCHO	770
17	12124	10460177923	HECTOR IVAN SIMON SOLANO	JR. AYACUCHO	775
18	7611	10225217543	RAMIREZ MONTES MARCO ANTONIO	JR. AGUILAR	184
19	13439	10411398523	REMIGIO ENRIQUE YONEL	JR. AGUILAR	209
20	12802	10469255561	LEON LAURENCIO YANET SUSAN	JR. AGUILAR	265 - B
21	14021	10435668726	LAURENCIO CALIXTO NITZA NEDIT	JR. AGUILAR	346
22	5056	10231454603	TEODORO CABELLO AQUINO	JR. AGUILAR	444
23	10922	10438605881	LOPEZ TUMBAY SEGUNDINA	JR. AGUILAR	463
24	8513	10475173835	LEON DURAN NOEMI BETZABE	JR. AGUILAR	477
25	8333	20542475162	DECORS HOUSE S.A.C.	JR. AGUILAR	728
26	9848	20489728029	DISTRIBUIDORA FERRETERA MARIN SAC	JR. AGUILAR	761
27	14532	20529199750	GRUPO CONSTRUCTOR LEON EIRL	JR. AGUILAR	778
28	6718	20573326891	DISTRIBUIDORA FERRETERIA MABE SAC	JR. AGUILAR	875
29	4893	20489360081	FERRETERIA EL CONSTRUCTOR SRL	JR. AGUILAR	959
30	10868	20489723736	DISTRIBUIDORA HUALLAGA S.R.L.	Jr. LEONCIO PRADO	944 C
31	0518	10224039862	CACHAY CHAVEZ WALTER	Jr. LEONCIO PRADO	1398
32	7501	10225014278	JARA ALVARADO MANUEL A.	Jr. LEONCIO PRADO	1476
33	9271	20573017162	FERROCONSTRUCTORA EL EMPERADOR E.I.R.L.	JR. SAN MARIN	526
34	8605	10438366283	PORTA SANTIAGO, JHON KENI	JR. SAN MARIN	593
35	5623	10040174856	QUINTANA VITOR, BERNARDO	JR. SAN MARIN	597
36	11121	10467009899	LEON DURAN VICTOR JAMES	JR. SAN MARIN	618
37	16923	10768688422	LEON DURAN AMANCIO VELAN	JR. HUANUCO	625
38	11151	10103883127	NOLASCO BERAUN, INES	JR. SAN MARIN	626
39	9159	10413676326	LEON DURAN WALTER	JR. SAN MARIN	635
40	7287	10473724133	ZAVALETA ROJAS, NELSON ALAYIN	JR. SAN MARIN	639
41	1866	20120695372	FERROCON S.R.L.	JR. SAN MARIN	645
42	15416	20529199750	GRUPO CONSTRUCTOR LEON E.I.R.L.	JR. SAN MARIN	646
43	14222	10435668726	LAURENCIO CALIXTO NITZA NEDIT	JR. SAN MARIN	662
44	7396	10224084124	CLEMENTE ASCAÑO, LUZBELINDA YELI	JR. SAN MARIN	678 A
45	8418	10451558744	ZEVALLOS CAJALEON, IVAN ANGEL	JR. SAN MARTIN	700
46	4969	10458338634	CARHUAS ISIDRO, CRISTHIAN	JR. SAN MARTIN	728
47	15403	20529199750	GRUPO CONSTRUCTOR LEON E.I.R.L.	JR. SAN MARTIN	736
48	2366	10801246571	ABONO MEDRANO OLGA	JR. SAN MARTIN	738
49	16901	10736864041	LEON SIMON CHRISTOPHER JUNIÑOHO	JR. SAN MARTIN	740
50	15460	10448697164	LEON AQUINO CESAR	JR. SAN MARTIN	741
51	9934	10467148864	TORRES ABONO, DIMAS JHON	JR. SAN MARTIN	779
52	4148	10070453701	TORRES SANTOS, DIMAS	JR. SAN MARTIN	779
53	10980 - 0426	10467148864	TORRES ABONO, DIMAS JHON	JR. SAN MARTIN	780
54	16962	20610155236	FERROECONOMICA SAC	JR. SAN MARTIN	790
55	000917 - 2305	10224248062	ZAVALETA VILLACORTA, NELSON	JR. SAN MARTIN	791
56	10177	10040102723	GUSTAVO ESPAÑA BLANCO	JR. SAN MARTIN	1616
57	1626	10485135265	ESPAÑA ESCANDON JUAN CARLOS	JR. SAN MARTIN	1626
58	14452	10485135265	ESPAÑA ESCANDON JUAN CARLOS	JR. SAN MARTIN	1626
59	15396	10452270426	ESPAÑA ESCANDON FLOR DE MARIA	JR. SAN MARTIN	1633
60	12412	20394077101	HOME CENTER PERUANOS ORIENTE SAC	JR. INDEPENDENCIA	16 REAL PLAZ
61	15698	20603545029	INVERSIONES FERROVIL TROSA S.C.R.L.	JR. HUALLAYCO	379
62	13371	10224191958	ISIDRO Y SALAZAR NOEMI	JR. HUALLAYCO	442
63	7740	10423541046	ORBEZO MEDINA LOURDES PILAR	JR. HUALLAYCO	551
64	10935	10231454603	CABELLO AQUINO TEODORO	JR. HUALLAYCO	738
65	14484	10464352965	MELGAR POVEZ PAOLA ANDY	JR. HUALLAYCO	778

69	16082	10040102723	ESPAÑA BLANCO GUSTAVO	JR. HUALLAYCO	1613
70	2332	10225020871	JUSTINIANO NAVIDAD VICTORIA	JR. HUALLAYCO	1682
71	15451	10473188096	ESPAÑA ESCANDON LENIN SMITH	JR. HUALLAYCO	1694-9
72	6796	10460835157	RAFO ISIDRO JHON PERCY	JR. HUALLAYCO	1735
73	10237	10210140447	LORENZO CAMPOS RUVILA MAGALIA	JR. HUALLAYCO	1875
74	8728	10728451551	RIVERA SOLORZANO, STEFANY ENMA	JR. HUALLAYCO	2002
75	15448	10466362641	VALLADOLID RAMOS MARCELINO SEGUNDO	JR. HUALLAYCO	2077
76	15530 - 6813	10225211669	ALVARADO GARAY AYDEE	JR. HUALLAYCO	162
77	15622	10225219589	TORRES BERNARDO ZENON WILFREDO	JR. TARAPACA	366
78	9627	10416219295	LEON DURAND JUAN EDER	JR. TARAPACA	405
79	13954	10405858024	RAMOS SUDARIO EDWIN	JR. TARAPACA	448
80	10417	20573170866	MEGA INVERSIONES DAFRI SAC	JR. TARAPACA	595
81	12927	20489702062	COMERCIAL CERCEO E HIJOS SCRL	JR. TARAPACA	815-A
82	1054	10224070344	ALEXANDRA BARTRA RUIZ	JR. MAYRO	867-A
83	4223	20489528011	INDUST. METAL. Y ALIMENT. DE COMERCIO EIRL	JR. MAYRO	390
84	3321	10224994201	MEJIA CORNELIO ROSIO	JR. JUNIN	340
85	15209	10225119509	PALACIOS IDELFONSO WILFREDO	JR. SEICHI IZUMI	399
86	16647	10224654249	PABLO SANTAMRIA JOSUE	JR. SEICHI IZUMI	494
87	4506	10224982424	ALVA TELLO SALVADOR	PROL. ABTAO	535
88	17086	10225147618	ESPINOZA SANDOVAL MARISOL	PROL. ABTAO	548
89	14002	20542582325	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DEL ACERO	PROL. ABTAO	550
90	15570	20573142650	TABLECENTRO PARDO'S E.I.R.L	PROL. ABTAO	559 - 561
91	15550	10472465592	VELA ALVARADO MARILYN KAREM	PROL. ABTAO	525
92	10776	20447138965	MARPE SRL	JR. ABTAO	1446
93	11190	10434212842	THORNDIKE ESTRADA CARLOS ALBERTO	JR. ABTAO	1446
94	14343	20542440610	DISTRIBUIDORA FERRO VISION SRL	JR. ABTAO	345-347
95	6721	20529030178	DISTRIBUIDORA FERRETERIA MABE SAC	JR. 28 DE JULIO	495
96	13317	20489528011	FERRETERIA VENTA DE MAQUINAS-HERRAMIENTAS	JR. 28 DE JULIO	572
97	16539	20610076921	SOLUCIONES IMPORT A & B E.I.R.L	JR. 28 DE JULIO	610
98	9638	10448718161	GUTIERREZ SOTO JOHANA	JR. 28 DE JULIO	639
99	15009	20602925863	MATIZADOS EDINSON EIRL	JR. 28 DE JULIO	646
100	6937	10432516992	VELA ALVARADO JOHAN ANDERSON	JR. 28 DE JULIO	666-668
101	10646	10079397666	CHIU LEE JAVIER	JR. 28 DE JULIO	674
102	12133	20600796047	DISTRIBUIDORA COMERCIAL FERRETERIA MINERA Y DESERV	JR. 28 DE JULIO	701
103	16275	10408854097	ESPAÑA BLANCO NANCY OLINDA	JR. 28 DE JULIO	739
104	8163 - 5134	10230144104	GRUPO LEON FERRETERIA CONSTRUCCIONES E.I.R.L	JR. 28 DE JULIO	743
105	14676 - 11082	20602425062	GRUPO FERRETERIA GLP E.I.R.L	JR. 28 DE JULIO	751
106	6092	10432516992	VELA ALVARADO JOHAN ANDERSON	JR. 28 DE JULIO	752
107	6044	10224018008	VELA PORTILLO CARLOS	JR. 28 DE JULIO	757
108	9404	10009658080	AQUINO SOLANO ESTANISLAO	JR. 28 DE JULIO	760
109	2369	10042168578	ALMERCO AVALOS AGUSTIN	JR. 28 DE JULIO	769-773
110	6855	10107173211	CHAVEZ CALLUPE RICHARD ROLANDO	JR. 28 DE JULIO	770
111	6199	10225105931	QUINTANA VITOR ROY ARMANDO	JR. 28 DE JULIO	778
112	2700	10225149602	ALMERCO PALACIOS RUDY	JR. 28 DE JULIO	781
113	3738 - 2925	20362848467	DISTRIBUCIONES FERROREY EIRL	JR. 28 DE JULIO	786
114	1410	NO TIENE	MARIA DEL PILAR PAREDES FUENTES	JR. 28 DE JULIO	789
115	2986 - 1111	13396169	ESTRADA AVILA PEDRO	JR. 28 DE JULIO	792
116	7799	10070453709	TORRES SANTOS DIMAS	JR. 28 DE JULIO	792
117	5194 - 3256	20488402820	VIDASA S.C.R.L	JR. 28 DE JULIO	799
118	2946	1004216858	PALACIOS VILLENA COLAGIO JUAN	JR. 28 DE JULIO	799
119	14433	20573060921	INVERSIONES, SERVICIOS Y COMERCIO PALACIOS SRL	JR. 28 DE JULIO	1090-1098
120	6555	20528985107	EDYCA EIRL	JR. 28 DE JULIO	261
121	1470	20215946364	REPUESTOS YOZ EIR LTDA.	JR. DOS DE MAYO	321
122	10934	10719193795	FRETTEL CASTILLO JESSICA ELENA	JR. DOS DE MAYO	359
123	14513	20602977693	DISTRIBUCIONES NACIONALES SAN SEBASTIAN S.A.C	JR. DOS DE MAYO	611
124	3914	15132963247	SUCESION AGUINAGA SEGURA JULIO CESAR	JR. DOS DE MAYO	960
125	4286	10224208371	AUGUSTO LEYVA ECHEVARRIA	JR. DOS DE MAYO	971
126	2967	10084339089	ALVAREZ LEANDRO OSWALDO	CALLE INCAHUASI N° S/N	PREDIO EL TINGI
127	16761	10741291261	GOMEZ POMA WILLIAMS AMERICO	CALLE LA MERCED	120
128	6101	10040061377	ESCANDON JESUS VILMA	CALLE LA MERCED	120 - B
129	7756	10040644631	ESPAÑA BLANCO TURINA	CALLE LA MERCED	141
130	8040	10432833611	BASILIO SOTO AIDED ANNEID	CALLE LA MERCED	156
131	9678	10224135659	ZELADA RODRIGUEZ LUIS HOMERO	PSJ. CARDENAS CDRA.1 L. PRADO	188
132	14154	10224809650	ALVAREZ BAILON ISABELA	MAL.D.A. ROBLES	889
133	0802	20103892598	CREAZIONI SA.	MAL. CENTENARIO L. PRADO	1201
134	15316	10460177923	IMON SOLANO HECTOR IVAN		

ANEXO 4

PANEL FOTOGRÁFICO





*Alfa de Cronbach - INFORME DE TESIS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos											
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda											
	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	p1	Númérico	8	0	1. ¿Ud. recibió alguna información sobre temas tributarios por algún medio de comunicación?	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	p2	Númérico	8	0	2. ¿Ud. considera que pagar sus impuestos conscientemente ayuda al desarrollo del país?	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	p3	Númérico	8	0	3. ¿Ud. considera que al desarrollar valores y acciones le permite cumplir con sus obligacion...	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	p4	Númérico	8	0	4. ¿Ud. cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias ante la Administración Tri...	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	p5	Númérico	8	0	5. ¿Ud. maneja un cronograma de pagos de impuestos actualizados para no incurrir en faltas...	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	p6	Númérico	8	0	6. ¿Ud. cumple con todos aquellos pagos de impuesto en las fechas indicadas por la admini...	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	p7	Númérico	8	0	7. ¿Considera Ud. que la Administración Tributaria recauda los tributos de una manera fiable ...	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	p8	Númérico	8	0	8. ¿Usted piensa que la Administración Tributaria controla de una manera confiable y eficaz l...	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	p9	Númérico	8	0	9. ¿Considera Usted que las multas impuestas por la Sunat son excesivas?	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	p10	Númérico	8	0	10. ¿Ud. sabe que es un confinamiento de vehículos?	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	p11	Númérico	8	0	11. ¿Ud. cree poder levantar las observaciones de una suspensión temporal de su licencia de...	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	p12	Númérico	8	0	12. ¿Ud. es responsable con la infracción que cometió y lo subsana lo más antes posible?	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	p13	Númérico	8	0	13. ¿Ud. cuando comete una infracción, vuelve a realizar dicha falta en un tiempo corto?	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	p14	Númérico	8	0	14. ¿Ud. actúa de forma transparente según lo que indica la Administración Tributaria?	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
15	p15	Númérico	8	0	15. ¿Ud. cree que, al cometer una infracción, la administración tributaria sanciona de acuerd...	{1, S}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
16	VI	Númérico	8	0		Ninguna	Ninguna	10	Derecha	Nominal	Entrada
17	VD	Númérico	8	0		Ninguna	Ninguna	10	Derecha	Nominal	Entrada
18	DIM1	Númérico	8	0		Ninguna	Ninguna	10	Derecha	Nominal	Entrada
19	DIM2	Númérico	8	0		Ninguna	Ninguna	10	Derecha	Nominal	Entrada
20	DIM3	Númérico	8	0		Ninguna	Ninguna	10	Derecha	Nominal	Entrada
21											
22											
23											
24											
25											

Nota: Screenshot de la prueba estadística en el programa SPSS 26.